

Unidad de Gestión Educativa Local N.º 04 – Comas
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
”

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Nº 003 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

Comas, 11 de Enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de la Caja Chica es un recurso necesario para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual puede ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; cuya finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10ª de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, de conformidad con el artículo 44ª del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, el Área de Administración es responsable de conducir, ejecutar, ordenar y evaluar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de las UGEL's de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año fiscal 2021; así como, aprobar la Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para su correcta administración y control. De conformidad con la Directiva de Tesorería Nº 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, la Resolución Ministerial Nº 2015-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional Nº 4247-2015-DRELM.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la “Orientación para la Administración del Fondo de Caja Chica N° 001-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM en la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 para el año 2021, con Eficacia Anticipada a partir del 07 de enero del 2021, la misma que se adjunta a la presente Resolución en folios (52) debidamente visado.

Artículo 2.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las áreas y equipos pertinentes de esta UGEL, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo a través del Portal Web de la UGEL 04.

Regístrese, comuníquese y archívese



ING. HECTOR ALBERTO SANDOVAL MORE
Director(e) Del Sistema Administrativo II
del Área De Administración

Unidad de Gestión Educativa Local N°04 - Comas





PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04

Área de
Administración

ORIENTACION N° 001 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

ORIENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°04 PARA EL AÑO 2021

I. FINALIDAD

Establecer los procedimientos y responsabilidades en el manejo, uso, rendición, reposición y control del Fondo para gastos menudos y urgentes denominado “Fondo de Caja Chica” en la Unidad de Gestión Educativa Local N°04.

II. OBJETIVO

- Garantizar la correcta administración del Fondo para pagos menudos y urgentes denominado “Fondo de Caja Chica”.
- Efectuar el control del adecuado uso de los recursos del Estado que se ejecutan bajo la constitución de Fondo de Caja Chica en el marco de las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería.
- Establecer las responsabilidades en la organización de la UGEL 04, para la administración del Fondo de Caja Chica.

III. ALCANCES

Esta orientación es de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de todos los funcionarios y servidores de las SEDES INSTITUCIONAL DE LA UGEL 04, indistintamente de la modalidad de contratación.

También es de estricto cumplimiento para los responsables del manejo de Fondo de Caja Chica (Titular y Suplente); así como, la custodia, control y fiscalización de los citados recursos.

IV. BASE NORMATIVA

- Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contrataciones Administrativas y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Decreto Supremo N° 035-2012-EF que aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para las Entidades del Estado.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06 Uso del Fondo de Caja Chica, NGT-07 reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del fondo para Caja Chica, NGT-08 Arqueos sorpresivos.
- Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03 que Dictan disposiciones Adicionales a la –Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04

Área de
Administración

- Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que aprueba normas complementarias a la Directiva de Tesorería.
- Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifican la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15.
- Resolución de Superintendencia N° 007-099/SUNAT, aprueba el Reglamento de Comprobante de Pago y sus modificatorias.
- Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menudos o urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programados; y por su naturaleza, no justifica realizar el pago mediante la emisión de un cheque o un abono en cuenta.
- 5.2. Queda prohibido utilizar el fondo para cubrir gastos por los siguientes conceptos, bajo responsabilidad del funcionario encargado:
- Adelanto de haberes.
 - Cambio de cheques a particulares o servidores de la UGEL.
 - Compra de activos.
- 5.3. Mediante Resolución Jefatural emitida por el Área de Administración, se apertura el Fondo de Caja Chica. Asimismo, se designará a los responsables (titular y suplente) los mismos que deben pertenecer al Equipo de Tesorería pudiendo ser personal del régimen laboral D.L.276 y D.L. 1057.
- 5.4. La Resolución de designación de la administración, manejo y custodia del Fondo de Caja Chica, deberá contar con la siguiente información:
- Nombre del personal designado como responsable (titular y suplente) de la administración, manejo y custodia del fondo.
 - El monto total del fondo asignado, fuente de financiamiento y específica de gasto detallada.
- 5.5. El Fondo de Caja Chica (FCCH) de Recursos Ordinarios o de Recursos Directamente Recaudados, será aperturado por un monto máximo total de S/ 16,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 Soles); el mismo que será autorizado por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración.
- 5.6. Los responsables para el manejo del Fondo de Caja Chica (titular y suplente) deberán presentar la “Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas”, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27482 y su Reglamento; así como, la Resolución de Contraloría N°328-2015-CG/GPROD, modificatorias y complementarias.
- 5.7. El responsable del Fondo de Caja Chica tendrá a su cargo las siguientes funciones:
- ❖ Administrar, controlar y custodiar el manejo del fondo para gastos menudos y urgentes.
 - ❖ Deberá presentar la rendición de cuenta del mismo en forma oportuna para su reembolso.
 - ❖ Verificar que, los documentos de los gastos efectuados por las diferentes áreas, cumplan con los requerimientos exigidos en el reglamento de comprobantes de pago y sus modificatorias establecidos por SUNAT, e informar sobre el incumplimiento de la rendición de cuenta de los vales provisionales dentro de los plazos establecidos.
- 5.8. Solo podrán hacer uso del fondo servidores CAP y CAS que mantengan relación laboral con la UGEL bajo la condición de nombrados, destacados y contratados.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De la Documentación Sustentatoria

- 6.1.1. Los gastos deben ser sustentados mediante Comprobantes de Pago reconocidos y autorizados por las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), emitidos a nombre



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL 04

Área de Administración

de la UGEL04, consignando el RUC en los casos que corresponda; los comprobantes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, sin error ni enmendadura y debidamente cancelados, los mismos que pueden ser:

- a. Factura, boleta de venta, recibos por honorarios, ticket o cintas emitidas por máquinas registradoras, siempre que se identifique el número de RUC del proveedor u otros comprobantes de pago reconocidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). Los cuales para su reconocimiento deberán consignar el RUC y la razón social de la UGEL 04.
- b. Las declaraciones juradas de gasto se utilizarán cuando no sea posible presentar un comprobante de pago que justifique el gasto realizado tales como: servicios de transporte público, servicios de taxi, tasas cuyo recibo tiene que ser adjuntado al expediente (para este caso se presentara copia fedateada), entre otros autorizados por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración.
- c. La papeleta de movilidad local (Anexo 02), y la declaración jurada de gastos (Anexo 03) serán debidamente autorizadas por el Jefe Inmediato, el director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, fiscalizado por Control Previo del Equipo de Contabilidad, visado por el Tesorero y contador, para su respectiva cancelación.
- d. Para la cancelación de papeletas de movilidad local (Anexo 02), en el cual se haya asistido a Instituciones Educativas, se deberá adjuntar copia de la Papeleta de salida, copia del libro de registro de visitas y el reporte de asistencias con sus respectivos sellos y firmas.
- e. Para el caso, de visitas a otras Instituciones, se adjuntará la Hoja de Trabajo la cual deberá estar visada y/o sellada. Caso contrario, se adjuntará copia del documento presentado en dicha entidad. Asimismo, deberá adjuntar Papeleta de salida y reporte de asistencia (se deberá efectuar el registro de salida en el reloj digital de manera obligatoria salvo que por autorización expresa por su Jefe de Área se disponga la salida sin marcación, el cual deberá ser remitido con la debida anticipación al Área de Administración, previo control del Equipo de Contabilidad.

- 6.1.2. Los documentos que sustentan gastos a nombre de la UGEL04, en ningún caso deben mostrar indicación sobre la aplicación de programas de beneficios derivados de servicios bancarios, financieros y/o de consumo ("Puntos Bonus") caso contrario no deberán ser aceptados por el responsable de Control Previo – Equipo de Contabilidad.

6.2. De la Ejecución del manejo de Fondo de Caja Chica

- 6.2.1. El monto máximo para cada adquisición de bienes y servicios con cargo al Fondo de Caja Chica no deberá exceder de 20% de una UIT (S/ 4,400.00 Soles) S/. 880.00 soles. Los casos que por razones justificadas y excepcionales requieran ser atendidos con montos mayores al porcentaje señalado serán sustentadas por el Jefe del Área o Equipo y autorizados por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración.
- 6.2.2. El efectivo con cargo al Fondo de Caja Chica se otorgará exclusivamente al personal de la UGEL 04 previo requerimiento escrito del área usuaria y/o correo institucional, las cuales deberán ser remitidos al Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, el cual evaluará y aprobará.
- 6.2.3. Para ello, se emitirá el Recibo Provisional (Anexo N°01) el cual deberá estar debidamente visado y autorizado por el Jefe Inmediato, responsable de Tesorería y el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración. Asimismo, deberá especificar claramente el nombre de la persona a la cual se le entregará el efectivo, también se señalará el importe entregado, el motivo del gasto a efectuar, deberá también consignar la firma y número de documento de identidad del servidor. El monto otorgado debe ser rendido en un plazo máximo de 48 horas de recibido el dinero.
- 6.2.4. El responsable del Fondo de Caja Chica, y los usuarios tendrán en cuenta los siguientes tipos de gastos a ser atendidos con cargo a estos fondos previo requerimiento:



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL 04

Área de Administración

- a. El monto a reconocer como Gasto de movilidad para el personal que se traslada en comisiones de servicio autorizadas, se otorgará según tarifario señalado en el Anexo N°05.
- b. Confección de llaves, sellos, pago de tasas judiciales, gastos notariales, portes, peajes, estacionamiento de vehículos, mantenimiento y reparación de vehículos, mantenimientos de local de sede institucional, estudio de factibilidad de servicios básicos, pagos por comisión de transferencias interbancarias, servicios generales, compras de accesorios y repuestos, compra de medicamentos, aseo higiene, ticket por derecho de pago para emisión de cheques de gerencia y otros gastos menores o urgentes.
- c. Pasajes y gastos de transporte no programado y demás gastos menores o urgentes, como: comisiones de servicio y traslado de valores de los diferentes equipos.
- d. Los gastos realizados en reuniones con autoridades, reunión de coordinación y trabajo, con funcionarios, directivos de Instituciones Educativas y coordinadores de red, trabajadores y servidores de la UGEL 04, se sustentarán con los comprobantes de pagos autorizados por SUNAT.
- e. Adquisición de útiles de escritorio que no se mantengan en stock en el almacén.
- f. Para el caso de atención por emergencias y otros debidamente sustentados por el Jefe Inmediato se adoptarán las medidas extraordinarias, que la situación amerite.
- g. Reparaciones e instalaciones menores de cerrajería, gasfitería, eléctricas, carpintería y otros relacionados en las instalaciones internas de las sedes administrativas de la UGEL 04.
- h. Los gastos de alimentación para aquel personal que desarrolla labores después de la jornada laboral de manera excepcional, será como máximo de S/. 14.00 (catorce soles), más el pasaje de retorno a su domicilio según anexo 06 el cual surgirá efecto a partir de las 09.00 pm (sedes de la UGEL 04) salvo que las normas sanitarias impidan su aplicación en los días laborables, debido a comisión de servicio, comisiones de procesos de contratos, adjudicaciones, reasignaciones, ascensos, cierres de balance, cierre de planillas, cierres de ejercicio presupuestal, conciliación presupuestal y financiera, labores de compromisos de desempeño, rendiciones de cuenta, y alguna otra actividad o proyecto en ejecución, que demande un esfuerzo más allá del horario laboral; serán autorizados por el Jefe de Área y solicitados por escrito mediante memorándum para la autorización del Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, para desarrollar actividades urgentes como, labores administrativas de cierre y otros requerimientos del MINEDU o DRELM, debiendo en estos casos estar firmada la boleta de venta y/o factura por el(los) servidor(es) de la entidad, siempre que exista disponibilidad presupuestal. Solamente está permitido estas autorizaciones máximo dos veces al mes por trabajador. Se usará Declaración Jurada de Gastos (Anexo N°03)
- i. Para aquel personal que por necesidad de servicio debe laborar los días no laborables y feriados en las sedes de la UGEL 04, se reconocerá su pasaje de acuerdo a la tarifa anexo 07 considerando su residencia habitual y la sede donde realizará dicho trabajo, en caso de que su jornada de trabajo supere las 6 horas (8:00 a.m. a 14:00 p.m.) se reconocerá su alimentación máximo S/. 14.00 (catorce soles), debido a comisión de servicio, comisiones de procesos de contratos, adjudicaciones, reasignaciones, ascensos, cierres de balance, cierre de planillas, cierres de ejercicio presupuestal, conciliación presupuestal y financiera, labores de compromisos de desempeño, rendiciones de cuenta, y alguna otra actividad o proyecto en ejecución, que demande un esfuerzo más allá del horario laboral; serán autorizados por el Jefe de Área y solicitados por escrito mediante memorándum para la autorización del Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, para desarrollar actividades urgentes como, labores administrativas de cierre y otros requerimientos del MINEDU o DRELM, debiendo en estos casos estar firmada la boleta de venta y/o factura por el(los) servidor(es) de la entidad, siempre que exista disponibilidad presupuestal. Solamente está permitido estas autorizaciones máximo dos veces al mes por trabajador. Se usará Declaración Jurada de Gastos (Anexo N°03)
- j. Otros gastos (ploteos, diseños, banner que no se encuentran programados) que serán sometidos a evaluación para su autorización por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, previamente justificado.





PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04

Área de
Administración

- 6.2.5. Al dorso de cada Comprobante de Pago y en cada una de sus copias el servidor deberá consignar su nombre, firma y DNI, indicando el motivo o el sustento que originó el gasto, en señal de conformidad con el visto bueno de su Jefe Inmediato.
- 6.2.6. El director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, dispondrá y autorizará la ejecución del gasto. El jefe del área requirente rendirá los gastos del servidor civil a su cargo efectuado por compras o servicios, al Área de Administración dentro del tiempo establecido por las disposiciones vigentes, previo Control del Equipo de Contabilidad, posteriormente se derivará al Equipo de Tesorería y luego al responsable del Fondo de Caja Chica.
- 6.2.7. Los recibos provisionales deberán ser rendidos en plazo máximo de 48 horas de haber recibido el efectivo.
- 6.2.8. El responsable de Control Previo – Equipo de Contabilidad, para aceptar como válidos los Comprobantes de Pago deberá previamente verificar su validez ante el portal web de la SUNAT.
- 6.2.9. El personal que mantenga recibos provisionales no rendidos excediéndose del plazo señalado en el numeral 6.2.7 no podrán volver a solicitarlos con cargo al Fondo de Caja Chica, hasta que cumplan con efectuar la rendición respectiva y; asimismo, serán puestos en conocimiento al Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, para que disponga el descuento por planilla de los haberes del servidor que recibió los fondos, sin perjuicio de la aplicación de medidas disciplinarias administrativas según corresponda.
- 6.2.10. La asignación por concepto de movilidad se otorga para atender comisiones de servicio a los servidores de la UGEL 04 dentro y fuera del horario laboral, que amerite desplazarse para el desarrollo de sus labores dentro del Área de Lima y Callao en vehículos no oficiales. Para el pago respectivo de dicho desplazamiento, se deberá presentar la “Papeleta de Movilidad” (Anexo N°02), cuya Hoja de Trabajo deberá estar visada y/o sellada por la institución visitada. Caso contrario, se adjuntará copia del documento presentado en dicha entidad. Asimismo, deberá adjuntar Papeleta de salida y reporte de asistencia (se deberá efectuar el registro de salida en el reloj digital de manera obligatoria salvo que por autorización expresa por su Jefe de Área se disponga la salida sin marcación, el cual deberá ser remitido con la debida anticipación de 05 días hábiles al Área de Administración, previo control por el Equipo de Contabilidad).
- 6.2.11. La papeleta de movilidad local (Anexo 02), y la declaración jurada de gastos (Anexo 03) serán debidamente autorizadas por el Jefe Inmediato, el director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, fiscalizado por Control Previo del Equipo de Contabilidad, visado por el Tesorero y contador, para su respectiva cancelación.
- 6.2.12. Para la cancelación de papeletas de movilidad local (Anexo 02), en el cual se haya asistido a Instituciones Educativas, se deberá adjuntar copia de la Papeleta de salida, copia del libro de registro de visitas y el reporte de asistencias con sus respectivos sellos y firmas.
- 6.2.13. Para el caso, de visitas a otras Instituciones, se adjuntará la Hoja de Trabajo la cual deberá estar visada y/o sellada. Caso contrario, se adjuntará copia del documento presentado en dicha entidad. Asimismo, deberá adjuntar Papeleta de salida y reporte de asistencia (se deberá efectuar el registro de salida en el reloj digital de manera obligatoria salvo que por autorización expresa por su Jefe de Área se disponga la salida sin marcación, el cual deberá ser remitido con la debida anticipación al Área de Administración).
- 6.2.14. En el caso de comisiones de servicio para recabar información urgente como paros, huelgas, y otros solicitados por la DRELM o MINEDU se utilizará excepcionalmente las declaraciones juradas de gastos.
- 6.2.15. En el caso de comisiones de servicios urgentes o de convocatorias a reuniones por el MINEDU, DRELM y otros siempre que la urgencia lo amerite y autorizada por el Jefe inmediato, el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración autorizará excepcionalmente utilizar el servicio de movilidad transporte privado (taxi) utilizando el formato del Anexo N°04, para lo cual se deberá considerar el Tarifario para la Asignación de Movilidad con Transporte Privado (Anexo N°06).





PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04

Área de
Administración

6.2.16. Las comisiones de servicios de los Jefes de Área para trámites institucionales o para asistir a reuniones convocadas por la DRELM o el MINEDU deben contar con la autorización de la Directora de la UGEL 04 y del Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración para el reconocimiento de su refrigerio y movilidad de acuerdo a los considerandos antes descritos.

6.3. De las Rendiciones y Reembolsos

6.3.1 El gasto en el mes con cargo al Fondo de Caja Chica no debe exceder de dos (2) veces al mes.

6.3.2 La reposición del fondo debe efectuarse cuidando que exista la suficiente liquidez para atender gastos menudos que no comprometa la operatividad de la Institución, para tal efecto el responsable del Fondo de Caja Chica deberá cuidar de contar con una liquidez mínimo del 25% del fondo asignado.

6.3.3 El responsable del Fondo de Caja Chica, prepara y presenta la rendición de cuentas, firmadas por el técnico de caja, tesorero, control previo y contador constituyendo el expediente de reembolso, el cual debe ser remitido al Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, quien lo derivará al Equipo de Contabilidad para su correspondiente revisión y rendición contable.

6.3.4 El expediente de reembolso debe contener la siguiente información:

- Un folder indicando el número de reposición del fondo, que contiene el Formato para la Rendición del Fondo de Caja Chica (Anexo N°07), acompañado de los documentos originales que sustenten el gasto, debidamente foliado correlativamente empezando del 001 por documento pagado.
- Los documentos originales que sustenten el gasto deberán estar ordenados correlativamente y cronológicamente, detallándose el clasificador de gasto, los importes.
- Cada documento sustentatorio del gasto deberá tener además consignado el sello de CANCELADO o PAGADO, y la firma del encargado del Fondo de Caja Chica.

6.3.5 Una vez revisado y visado, el expediente de reembolso por Control Previo del Equipo de Contabilidad, este es derivado al Equipo de Tesorería para el registro del compromiso respectivo.

6.3.6 Contabilidad, procede con el registro del devengado y Tesorería, con el giro correspondiente.

6.3.7 El responsable del Fondo de Caja Chica procesa la rendición de cuenta documentada y emitir el comprobante de afectación en un plazo máximo de 05 días hábiles del cierre de cada mes.

6.4. Del Control del manejo de Fondo de Caja Chica

6.4.1. El Equipo de Contabilidad realizará mínimo cuatro (04) arqueos inopinados al año del Fondo de Caja Chica, elaborando las Actas de Arqueo respectivas, y el Informe al Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración. El Director del Sistema Administrativo II podrá efectuar también arqueos de Fondo de Caja Chica de manera inopinada.

6.4.2. Tanto el Equipo de Tesorería como el Equipo de Contabilidad y sus responsables del Fondo de Caja Chica y de Control Previo, deberán levantar las observaciones consignadas en las actas de arqueo; asimismo, deben implementar las recomendaciones correspondientes e informar al Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración.

6.4.3. El responsable del Fondo de Caja Chica efectuará mensualmente un arqueo de sus fondos, en presencia del Responsable de Tesorería, el cual levantará un Acta y remitirá al Área de Administración.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 El director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, el responsable del equipo de Contabilidad y el responsable del equipo Tesorería son responsables de supervisar el cumplimiento de lo establecido en la presente Orientación..

7.2 Los jefes de áreas, equipos y todo el personal de la UGEL 04 están en la obligación de cumplir y hacer cumplir la presente Orientación.

7.3 El jefe inmediato y el jefe de área, son responsables de autorizar la comisión de servicio del trabajador.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04

Área de
Administración

- 7.4 El Tesorero es responsable de efectuar el control, supervisión del fondo, de los registros de control, de los vales provisionales y de los documentos definitivos de la Caja Chica. Así mismo de dotar las medidas de seguridad para la custodia de los fondos de la Caja Chica.
- 7.5 El responsable del Fondo de Caja Chica, es responsable: de la custodia y control del fondo, de los documentos que sustentan gastos y que deben ser resguardados en cajas de seguridad que no permitan la sustracción o deterioro; de preparar la rendición de cuenta documentada de los gastos efectuados de acuerdo a las normas técnicas de control establecidas vigentes y de presentar su reposición inmediata a fin de mantener la liquidez y operatividad.
- 7.6 Los funcionarios, directivos y servidores públicos de la Institución que reciban dinero en efectivo del Fondo de Caja Chica, son responsables del fondo otorgado, así como de ejecutar los gastos para los cuales fueron otorgados ciñéndose a las disposiciones de la presente orientación.
- 7.7 El Equipo de Contabilidad - Control Previo, es responsable de verificar y revisar la documentación presentada por los servidores, de solicitud y/o rendición de gastos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la presente orientación.
- 7.8. El Equipo de Contabilidad - Control Previo, es responsable de verificar y revisar las rendiciones de cuentas de Caja Chica.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los pagos por concepto de movilidad de los especialistas pedagógicos (AGEBRE-ASGESE-AGEPATP), en forma excepcional y justificada, se autorizarán siempre que no cuenten con presupuesto asignado en el programa correspondiente y cuando no esté disponible la movilidad asignada (sustentado por el responsable de servicios generales), y este referido a comisiones de servicios para asistir a reuniones, capacitaciones, comisiones a II.EE. y/o trámites ante la DRELM o el Ministerio de Educación, ordenado con memorándum por el Jefe (a) del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial o Jefe de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnica o el Área de Supervisión y Gestión de Servicios Educativos o documento oficial, autorizado por el Director del Sistema Administrativo II del área de Administración.
- 8.2. Los pagos por concepto de movilidad de los especialistas pedagógicos (AGEBRE-AGEPATP) en labor estrictamente de monitoreo pedagógico en aula programado que no se encuentren con presupuesto asignado se registrará bajo los términos del anexo 07, para lo cual el punto de inicio será el domicilio del Especialista Pedagógico. (Máx. 1 vez por semana por Especialista)
- 8.3. Los gastos de movilidad para el retorno al domicilio o a su lugar de destino para aquel personal que realiza labores fuera de la jornada laboral, días no laborables y/o feriados serán procedentes siempre y cuando, no haya efectuado comisión de servicios el mismo día, adjunte la documentación de autorización a laborar, el reporte de asistencia y el informe de labores realizadas, el cual se cancelará si existe la disponibilidad presupuestal.
- 8.4. Los gastos de movilidad de traslado del personal a cualquier sede de la UGEL 04, se reconocerán al personal (secretaria y/o personal de apoyo) que traslada información documentaria por Oficina, previa autorización del jefe de equipo o área y los sellos de la oficina receptora de la documentación, sólo se autorizará dos veces al día.
- 8.5. Se establece como plazo máximo cinco (05) días hábiles, para presentar las papeletas de movilidad (Anexo N°02) y sus requisitos, de realizada la comisión de servicios para su reembolso o pago, después de esa fecha no se reconocerá el gasto efectuado quedando en responsabilidad del servidor.
- 8.6. Está prohibido que el servidor reciba el pago por concepto de movilidad y que simultáneamente haga uso del vehículo oficial de la UGEL 04 para un mismo fin; debiendo el Equipo de Logística informar la relación del personal que está trasladando consignando la fecha, hora y destino, el cual será enviado por correo institucional al Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración con copia al responsable del Equipo de Contabilidad para la verificación correspondiente; así como, a todos los jefes de áreas y equipos, para su control respectivo. Dicho servidor, no debe solicitar papeleta de movilidad, sólo debe solicitar la papeleta de salida.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04

Área de
Administración

- 8.7. El encargado del Equipo, o quien haga sus veces, y el jefe de área serán responsables, si autoriza en este caso a realizar el cobro de movilidades por comisión de servicio, sin perjuicio de informar a los órganos competentes para las investigaciones y sanciones del caso.
- 8.8. Las solicitudes de reembolso de gastos, se realizarán mediante documentos dirigidos al Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, para su autorización.
- 8.9. Los casos que impliquen gastos no previstos en la presente Directiva, serán evaluados y autorizados excepcionalmente por el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración.
- 8.10. El pago de movilidades de conexión de Institución Educativa a Institución Educativa en el distrito de Comas, se reconocerá un adicional de S/. 2.00 soles, siempre que la I.E. se encuentre fuera del alcance de un radio de 500 m., excepcionalmente en caso se amerite (zona de riesgo) el cual será autorizado por el jefe inmediato.
- 8.11. El pago de movilidades de conexión de Institución Educativa a Institución Educativa, en los distritos de Puente Piedra, Carabaylo, Ancón y Santa Rosa se reconocerá un adicional, siempre que la I.E. se encuentre fuera del alcance de un radio de 500 m., y según la distancia entre colegios excepcionalmente en caso se amerite (zona de riesgo) el cual será evaluado y autorizado por el jefe inmediato.
- 8.12. La Administración se reserva el derecho de la verificación posterior a fin de corregir aquellos gastos que no se encuentren conforme a lo dispuesto al presente documento.

9. ANEXOS



- 9.1. **ANEXO 01:** Recibo Provisional del Fondo de Caja Chica
- 9.2. **ANEXO 02:** Papeleta de Movilidad
- 9.3. **ANEXO 03:** Declaración Jurada de Gastos
- 9.4. **ANEXO 04:** Autorización para el uso de Movilidad – Taxi
- 9.5. **ANEXO 05:** Tarifario para la asignación de movilidad local (Transporte Público)
- 9.6. **ANEXO 06:** Tarifario para la asignación de movilidad – Taxi
- 9.7. **ANEXO 07:** Tarifario para la asignación de movilidad a Instituciones Educativas - ida y vuelta
- 9.8. **ANEXO 08:** Rendición de Caja Chica
- 9.9. **ANEXO 09:** Flujograma de Pagos por concepto de movilidad
- 9.10 **ANEXO 09:** Flujograma de Pagos por concepto de compras y/o servicios



ING. HECTOR ALBERTO SANDOVAL MORE
DIRECTOR (E) DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

ANEXO N°01

FECHA:...../...../.....

N°000001

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
 ÁREA DE ADMINISTRACION – EQUIPO DE TESORERIA
 ORIENTACION N° - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

RECIBO PROVISIONAL DEL FONDO DE CAJA CHICA

Recibí del Encargado del Fondo de Caja Chica la cantidad de S/.....
 (.....)
 Por el concepto de:.....

.....

Con cargo a rendir cuenta documentado dentro de las 48 horas de haber recibido el efectivo, de lo contrario se debe devolver el monto solicitado, no se procede reembolso por gastos mayores a lo autorizado.

RECIBI CONFORME:

FIRMA:.....

DNI:.....

NOMBRES DEL RINDENTE

FIRMA DEL JEFE DE EQUIPO O
 AREA
 AUTORIZACIÓN

FIRMA DEL DIRECTOR DEL
 SISTEMA ADMINISTRATIVO II
 AREA DE ADMINISTRACIÓN
 AUTORIZACION

FIRMA DEL RESPONSABLE
 DE TESORERIA
 AUTORIZACION

NOTA: SI EN EL PLAZO DE 48 HORAS NO RINDO CUENTA DOCUMENTADA, AUTORIZO EL DESCUENTO RESPECTIVO DE MIS REMUNERACIONES BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE PAGO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES QUE SE RIGE EN FONDO DE CAJA CHICA (NGT 05 INC G 06 Y 07), DIRECTIVA 001-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS) DE NO RENDIR EN EL PLAZO ESTABLECIDO NO PODRÁ SOLICITAR OTRO RECIBO PROVISIONAL.



PERÚ

Ministerio de
Educación

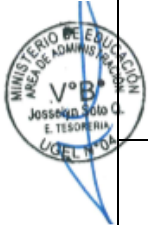
Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04

Área de
Administración

HOJA DE TRABAJO DE CAMPO

FECHA	DETALLE	SELLO DE LA ENTIDAD VISITADA





PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04

Área de
Administración

ANEXO N° 04

N°000001

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°04
ÁREA DE ADMINISTRACION – EQUIPO DE TESORERIA
ORIENTACION N° - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

AUTORIZACION PARA EL USO DE MOVILIDAD - TAXI

SOLO EN CASOS EXCEPCIONALES Y/O CUANDO NO
HAYA MOVILIDAD OFICIAL DE LA UGEL 04

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

AREA Y/O EQUIPO:.....

D.N.I.:.....

FECHA:...../...../.....

N°PAPELETA DE SALIDA:.....

N° PAPELETA DE MOVILIDAD:.....

LUGAR DE DESTINO:.....

MOTIVO DEL USO DE MOVILIDAD DE TAXI:.....

.....

.....



FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO
AUTORIZACION



DIRECTOR DEL SISTEMA
ADMINISTRATIVO II
AUTORIZACION

FIRMA DEL TESORERO
AUTORIZACION



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

ANEXO N° 05

TARIFARIO PARA LA ASIGNACION DE MOVILIDAD LOCAL
(Transporte Público)

SALIDA	DESTINO	IMPORTE MAXIMO (IDA Y VUELTA)	ADICIONAL POR DESPLAZAMIENTO DENTRO DEL DISTRITO ADICIONAL
UGEL N° 04	Instituciones Públicas y/o Privadas ubicadas en: BREÑA, RIMAC, CERCADO DE LIMA	S/.12.00	S/. 3.00 por conexión a instituciones administrativas
UGEL N° 04	Instituciones Públicas y/o Privadas ubicadas en: SANTA ANITA, SAN JUAN DE LURIGANCHO, ZÁRATE	S/.12.00	S/. 3.00 por conexión a instituciones administrativas
UGEL N° 04	Instituciones Públicas y/o Privadas ubicadas en: SAN BORJA, SAN LUIS, LA VICTORIA, VITARTE.	S/.15.00	S/. 3.00 por conexión a instituciones administrativas
UGEL N° 04	Instituciones Públicas y/o Privadas ubicadas en: LINCE, SAN ISIDRO, MIRAFLORES, SURCO, SAN JUAN DE MIRAFLORES.	S/.15.00	S/. 3.00 por conexión a instituciones administrativas
UGEL N° 04	Instituciones Públicas y/o Privadas ubicadas en: CALLAO, SAN MIGUEL, MAGDALENA	S/.12.00	S/. 3.00 por conexión a instituciones administrativas
UGEL N° 04	Instituciones Públicas y/o Privadas ubicadas en: LOS OLIVOS, COMAS, INDEPENDENCIA	S/. 5.00	S/: 1.00 por conexión a instituciones administrativas
UGEL N° 04	Instituciones Públicas y/o Privadas ubicadas en: ANCON, SANTA ROSA, PUENTE PIEDRA.	S/. 8.00	S/: 1.00 por conexión a instituciones administrativas
UGEL N° 04	Instituciones Públicas y/o Privadas ubicadas en: CARABAYLLO, COMAS.	S/. 8.00	S/: 1.00 por conexión a instituciones administrativas
UGEL N° 04	Centro Huampani	S/. 25.00	
UGEL N° 04	Sedes de la UGEL	S/. 2.00	
UGEL N° 04	Traslado de valores al Banco de la Nación	S/ 7.00	
UGEL N° 04	Entregas de Boletas de Cesantes a domicilio.	S/ 5.00	se encuentre fuera del alcance de un radio de 500 metros.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

ANEXO N°06

TARIFARIO PARA LA ASIGNACION DE MOVILIDAD UTILIZANDO TRANSPORTE PRIVADO (TAXI).

SALIDA	DESTINO	IMPORTE MÁXIMO (IDA) *
UGEL. 04	Ministerio de Educación Banco de la Nación sede central (San Borja), Centro Huampani	S/.27.00
UGEL. 04	Ministerio de Economía y Finanzas y SERVIR	S/.20.00
UGEL. 04	DRELM Edelnor Maranga-San Miguel, SUNAT (Av. Benavides), Banco de la Nación (República de Panamá), EsSalud-Arenales	S/. 22.00
UGEL. 04	Poder Judicial lima, S.B.S, S.B.N, Fiscalía de la Nación lima, Procuraduría y Contraloría General de la Republica, Dirincri, Sedapal Breña, diversas AFP's, Municipalidad de Lima, Municipalidades de la Jurisdicción, Sunarp, EsSalud-Arenales, Hospital Sabogal, ONP-Lima, PRONIED, Congreso de la República u otros ministerios de la zona local.	S/. 22.00
UGEL. 04	Policlínico Marino Molina, Notarias de comas e independencia, Serpost Comas, Juzgado, Fiscalía, Defensoría del pueblo Lima Norte	S/. 10.00
UGEL. 04	Otras entidades del estado y privadas dentro de la ciudad de Lima no contempladas e imprevistas a cualquier lugar de la jurisdicción de la Ugel 04 o algún sitio de la ciudad de Lima por gestión.	S/.15.00

*Solo se reconocerá el gasto por movilidad de transporte privado TAXI, el traslado de IDA; previa autorización del Director del Sistema Administrativo II del Área del Administración.

TARIFARIO PARA RETORNO A DOMICILIO UTILIZANDO
TRANSPORTE PRIVADO (TAXI) DESPUES DE LAS 09:00 pm

UGEL. 04	Comas (cuando se utilicen taxis no vinculados a aplicativos).	Hasta S/ 10.00
	Los Olivos, Independencia, San Martín de Porres (cuando se utilicen taxis no vinculados a aplicativos).	Hasta S/ 12.00
UGEL. 04	Carabayllo, San Juan de Lurigancho, Puente Piedra, Santa Rosa, Ancón y Rímac (cuando se utilicen taxis no vinculados a aplicativos).	Hasta S/ 18.00
UGEL. 04	San Miguel, Magdalena, Ventanilla, Cercado de Lima, Pueblo Libre, breña, San Juan Miraflores, La Victoria, El Agustino, Santa Anita, y otros (cuando se utilicen taxis no vinculados a aplicativos).	Hasta S/ 23.00
UGEL. 04	Todos los distritos mencionados anteriormente se aplicarán el pago de acuerdo costo del aplicativo de taxi utilizado.	



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

ANEXO 07

**TARIFARIO PARA LA ASIGNACION DE MOVILIDAD A INSTITUCIONES EDUCATIVAS (II.EE.) IDA Y VUELTA
(Transporte Público)**

N°	LOCALIDAD	I.E.	Nivel	Dirección	DISTRITO	IMPORTE S/.
1		2062 ANDRES AVELINO CACERES	Primaria	JIRON LOA 825	ANCON	11,00
2	SAN JOSE	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Primaria	AVENIDA LOS EUCALIPTOS S/N	ANCON	10,00
3	SAN JOSE	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Secundaria	AVENIDA LOS EUCALIPTOS S/N	ANCON	10,00
4	SAN JOSE	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Inicial – Jardín	AVENIDA LOS EUCALIPTOS S/N	ANCON	10,00
5	LAS ESTERAS 2	3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	Primaria	AVENIDA JULIO C TELLO 1RA CUADRA S/N	ANCON	10,00
6	LAS ESTERAS 2	3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	Secundaria	AVENIDA JULIO C TELLO 1RA CUADRA S/N	ANCON	10,00
7	LOS ROSALES	3098 CESAR VALLEJO	Primaria	AVENIDA B S/N	ANCON	8,00
8	LOS ROSALES	3098 CESAR VALLEJO	Secundaria	AVENIDA B S/N	ANCON	8,00
9		330 PARROQUIAL	Inicial – Jardín	CALLE LOA 160	ANCON	11,00
10	SAN JOSE	352 VIRGEN DE LA MERCED	Inicial – Jardín	CARRETERA PAN ZONA 12 S/N	ANCON	10,00
11	LAS ESTERAS 2	3721 SANTA ROSA	Primaria	AVENIDA LAS COLINAS S/N	ANCON	10,00
12	LAS ESTERAS 2	3721 SANTA ROSA	Secundaria	AVENIDA LAS COLINAS S/N	ANCON	10,00
13	LOS ROSALES	388 LOS ROSALES	Inicial - Jardín	CARRETERA PAN NORTE S/N	ANCON	8,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

14	VILLA ESTELA	5175 MANUEL AREVALO CACERES	Primaria	CALLE 34 S/N MZ B LOTE 8	ANCON	8,00
15	VILLA ESTELA	594 JESUS AMIGO	Inicial - Jardín	CALLE 33 S/N MZ B8 LOTE 2	ANCON	8,00
16	OASIS	596	Inicial - Jardín	AVENIDA LAS COLINAS PARQ 4 S/N	ANCON	10,00
17	SEÑOR DE LOS MILAGROS	615 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Jardín	CALLE 4 S/N	ANCON	10,00
18	LAS BRISAS	CARLOS GUTIERREZ MERINO	Secundaria	JIRON LOA 875	ANCON	10,00
19	LAS ESTERAS 2	CEBA - 3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA JULIO C TELLO 1RA CUADRA S/N	ANCON	11,00
20	PIEDRAS GORDAS	CEBA - JOSE MARIA ARGUEDAS	Básica Alternativa - Avanzado	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 39.50	ANCON	11,00
21		CEBA - MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	CENTRO PENITENCIARIO PIEDRAS GORDAS	ANCON	11,00
22		CEBA - MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	Básica Alternativa - Avanzado	CENTRO PENITENCIARIO PIEDRAS GORDAS	ANCON	11,00
23	VILLA MAR	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Primaria	CALLE AMAZONAS S/N	ANCON	20,00
24	MUNICIPAL 21 DE MARZO	SAN MARTIN I	Inicial - Jardín	CALLE 4 MZ J	ANCON	14,00
25	VILLA MAR	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	Inicial - Jardín	CALLE AMAZONAS S/N	ANCON	14,00
26	LOS ROSALES	614 AMIGUITOS DEL SABER	Inicial - Jardín	AVENIDA E Y CALLE 78 S/N	ANCON	12,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

27	LAS CONCHITAS	COLONIA DE ANCON 01 NIÑAS	Primaria	PLAYA LAS CONCHITAS S/N	ANCON	12,00
28	LAS CONCHITAS	COLONIA DE ANCON 02 NIÑOS	Primaria	PLAYA LAS CONCHITAS S/N	ANCON	20,00
29	PIEDRAS GORDAS	JOSE MARIA ARGUEDAS	Técnico Productiva - CETPRO	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 39.50	ANCON	10,00
30		MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	Técnico Productiva - CETPRO	CENTRO PENITENCIARIO PIEDRAS GORDAS	ANCON	8,00
31		898	Inicial - Jardín	AVENIDA LOS DURAZNOS S/N	ANCON	12,00
32		8193	Primaria	AVENIDA LOS DURAZNOS S/N	ANCON	10,00
33		8193	Secundaria	AVENIDA LOS DURAZNOS S/N	ANCON	10,00
34	VARIANTE DE ANCON	SAGRADA FAMILIA APOVA	Inicial - Jardín	CALLE ICA S/N	ANCON	12,00
35	VARIANTE DE ANCON	SAGRADA FAMILIA APOVA	Primaria	CALLE ICA S/N	ANCON	12,00
36	VARIANTE DE ANCON	SAGRADA FAMILIA APOVA	Secundaria	CALLE ICA S/N	ANCON	12,00
37	EL PROGRESO	2025	Primaria	AVENIDA MANUEL PRADO CDRA 8 S/N	CARABAYLLO	7,00
38	EL PROGRESO	2037 CIRO ALEGRIA	Primaria	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	CARABAYLLO	4,00
39	EL PROGRESO	2037 CIRO ALEGRIA	Secundaria	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	CARABAYLLO	4,00
40	SAN PEDRO DE CARABAYLLO	2050 REPUBLICA DE ARGENTINA	Secundaria	AVENIDA JOSE SACO ROJAS S/N	CARABAYLLO	8,00
41	SAN PEDRO DE CARABAYLLO	2050 REPUBLICA DE ARGENTINA	Primaria	AVENIDA JOSE SACO ROJAS S/N	CARABAYLLO	8,00
42	EL PROGRESO	2051	Primaria	JIRON IGNACIO PRADO 218	CARABAYLLO	8,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

43	EL PROGRESO	2051	Inicial - Jardín	JIRON IGNACIO PRADO 218	CARABAYLLO	8,00
44	VILLA ESPERANZA	2080 ANDRES BELLO	Primaria	AVENIDA EL CARMEN S/N	CARABAYLLO	4,00
45	SANTA ISABEL	2084 TROMPETEROS	Primaria	AVENIDA MARIA PARADO BELLIDO 195	CARABAYLLO	5,00
46	LA FLOR	3054 LA FLOR	Primaria	JIRON INDUSTRIAL 291	CARABAYLLO	5,00
47	LA FLOR	3054 LA FLOR	Secundaria	JIRON INDUSTRIAL 291	CARABAYLLO	5,00
48	EL PROGRESO	3057 SANTA ROSA DE CARABAYLLO	Primaria	AVENIDA TUPAC AMARU 3333	CARABAYLLO	6,00
49	RAUL PORRAS BARRENECHEA	3058 VIRGEN DE FATIMA	Primaria	AVENIDA MERINO REYNA CDRA 4 S/N	CARABAYLLO	6,00
50	TUNGASUCA	3079 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Primaria	CALLE NICOLASA TORRES S/N	CARABAYLLO	5,00
51	SANTA ISABEL	315 LOS ANGELES Y MARIA	Inicial - Jardín	JIRON SIEMPRE VIVA CDRA 3 S/N	CARABAYLLO	4,00
52	EL POLVORIN	321 EL POLVORIN	Inicial - Jardín	CALLE 3 S/N	CARABAYLLO	6,00
53	LA FLOR	329	Inicial - Jardín	JIRON PERU S/N	CARABAYLLO	5,00
54	VILLA ESPERANZA	339	Inicial - Cuna Jardín	JIRON MORRO DE ARICA S/N	CARABAYLLO	6,00
55	CAUDIVILLA	3507 CAUDIVILLA	Primaria	AVENIDA CAUDIVILLA S/N MZ A LOTE 5	CARABAYLLO	5,00
56	CHOCAS ALTO	3512 MARIA PARADO DE BELLIDO	Primaria	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14,00
57	CHOCAS ALTO	3512 MARIA PARADO DE BELLIDO	Secundaria	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14,00
58	CHOCAS ALTO	3512 MARIA PARADO DE BELLIDO	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

59	LA MOLINA	3519	Primaria	CARRETERA A HUARANGAL S/N	CARABAYLLO	11,00
60	LA MOLINA	3519 PHILIP P. SAUDERS	Secundaria	CARRETERA A HUARANGAL S/N	CARABAYLLO	11,00
61	HUATOCAY	3526	Primaria	CARRETERA CANTA S/N	CARABAYLLO	14,00
62	TUNGASUCA	359 MANDILITO AZUL	Inicial - Jardín	MZ I LOTE 1	CARABAYLLO	5,00
63	LA MOLINA	365 LA MOLINA	Inicial - Jardín	CARRETERA HUARANGAL KM. 3	CARABAYLLO	10,00
64	HUATOCAY	374	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14,00
65	LUCYANA	384 LOS AMIGUITOS	Inicial - Jardín	CALLE MICAELA BASTIDAS S/N MZ Q	CARABAYLLO	6,00
66	JUAN PABLO II	597 NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Jardín	CALLE SAN FRANCISCO S/N MZ D LOTE 7	CARABAYLLO	11,00
67	LUCYANA	8155 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Primaria	JIRON A SALAVERRY S/N	CARABAYLLO	5,00
68	EL PUQUIO	8159	Primaria	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14,00
69	EL PUQUIO	8159	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14,00
70	NUEVA JERUSALEN	8161 MANUEL SCORZA TORRE	Primaria	CALLE 5 MZ J S/N	CARABAYLLO	12,00
71	NUEVA JERUSALEN	8161 MANUEL SCORZA TORRE	Secundaria	CALLE 5 MZ J S/N	CARABAYLLO	12,00
72	EL ALAMO	EL AMAUTA	Secundaria	CALLE 36 S/N MZ J LOTE 1	CARABAYLLO	7,00
73	PUNCHAUCA	8163	Primaria	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	14,00
74	PUNCHAUCA	8163 SANTIAGO APOSTOL DE PUNCHAUCA	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	12,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

75	JICAMARCA	8167	Primaria	CARRETERA CANTA KM 31.5	CARABAYLLO	17,00
76	LOS ANGELES DE NARANJAL	8168 LOS ANGELES DE NARANJAL	Secundaria	MZ E LOTE 2	CARABAYLLO	6,00
77	LOS ANGELES DE NARANJAL	8168 LOS ANGELES DE NARANJAL	Primaria	MZ E LOTE 2	CARABAYLLO	4,00
78	11 DE NOVIEMBRE	8169 PERU JAPON	Primaria	CALLE VIZCARDO Y GUZMAN S/N	CARABAYLLO	9,00
79	LOS CEDROS	8171 SAN FRANCISCO	Primaria	MZ H LOTE 11	CARABAYLLO	6,00
80	ENACE	8174	Primaria	CALLE ANTISUYO S/N	CARABAYLLO	6,00
81	HACIENDA HUACOY	8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS	Primaria	CARRETERA CANTA KM 30	CARABAYLLO	7,00
82	HACIENDA HUACOY	8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS	Inicial - Jardín	CARRETERA CANTA KM 30	CARABAYLLO	7,00
83	JICAMARCA	8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA	Primaria	CARRETERA CANTA KM 30	CARABAYLLO	14,00
84	JICAMARCA	8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA	Inicial - Jardín	CARRETERA CANTA KM 30	CARABAYLLO	14,00
85	SANTO DOMINGO	8182 JUAN VALER SANDOVAL	Primaria	CALLE B S/N MZ D LOTE 16	CARABAYLLO	8,00
86	SAN BENITO	8184 SAN BENITO	Primaria	MZ W1 LOTE 1,2 Y 3	CARABAYLLO	10,00
87	SAN BENITO	8184 SAN BENITO	Secundaria	MZ W1 LOTE 1,2 Y 3	CARABAYLLO	10,00
88	SAN BENITO	8184 SAN BENITO	Inicial - Jardín	MZ W1 LOTE 1,2 Y 3	CARABAYLLO	10,00
89	CRUZ DEL NORTE 2	8188	Primaria	AVENIDA LOS CONSTRUCTORES S/N MZ C-3 LOTE 11	CARABAYLLO	10,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

90	CRUZ DEL NORTE 2	8188 FE Y ESPERANZA	Secundaria	AVENIDA LOS CONSTRUCTORES S/N MZ C-3 LOTE 11	CARABAYLLO	10,00
91	CRUZ DEL NORTE 2	8188 FE Y ESPERANZA	Inicial - Jardín	AVENIDA LOS CONSTRUCTORES S/N MZ C-3 LOTE 11	CARABAYLLO	10,00
92	HUARANGAL	8189	Primaria	FUNDO HUARANGAL S/N	CARABAYLLO	25,00
93	SOL NACIENTE	8190	Primaria	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	CARABAYLLO	7,00
94	SOL NACIENTE	8190 SOL NACIENTE	Inicial - Cuna Jardín	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	CARABAYLLO	7,00
95	CAUDIVILLA	865 CAUDEVILLA	Inicial - Jardín	AVENIDA CAUDEVIL LA S/N MZ A LOTE 4	CARABAYLLO	6,00
96	NUEVA JERUSALEN	875 NUEVA JERUSALEN	Inicial - Jardín	AVENIDA A CALLE 3 S/N	CARABAYLLO	9,00
97	JICAMARCA	876 RIO SECO	Inicial - Jardín	CARRETERA A CANTA S/N	CARABAYLLO	17,00
98	LOS ANGELES DE NARANJAL	877	Inicial - Jardín	MZ B LOTE 10	CARABAYLLO	5,00
99	LOS CEDROS	878 NIÑOS JESUS DEL GRAN PODER	Inicial - Jardín	MZ G LOTE 4	CARABAYLLO	4,00
100	VILLA ESPERANZA	882	Inicial - Cuna Jardín	AVENIDA 1 DE MAYO Y PSJE LIBERTADORES S/N	CARABAYLLO	5,00
101	ENACE	884	Inicial - Jardín	CALLE 3 S/N MZ R LOTE 9	CARABAYLLO	5,00
102	SU MAGESTAD HIROITO	890	Inicial - Jardín	MZ H LOTE 7	CARABAYLLO	6,00
103	LIMATAMBO	893	Inicial - Jardín	MZ H LOTE 17 Y 21	CARABAYLLO	6,00
104	SANTO DOMINGO	894	Inicial - Jardín	MZ M	CARABAYLLO	6,00
105	11 DE NOVIEMBRE	896	Inicial - Jardín	CALLE VIZCARDO Y GUZMAN S/N	CARABAYLLO	8,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

106	HUARANGAL	897	Inicial - Jardín	FUNDO HUARANGAL S/N	CARABAYLLO	25,00
107	EL PROGRESO	900 ESTRELLITAS DE FATIMA	Inicial - Cuna Jardín	PROLONG SANCHEZ CERRO S/N	CARABAYLLO	6,00
108	SAN JOSE DE CARABAYLLO	AMIGUITOS DE JESUS	Inicial - Jardín	MZ Q1 LOTE 1 ETAPA II	CARABAYLLO	9,00
109	AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS PRIMAVERA LOMAS DE CARABAYLLO	ANGELITOS DE PRIMAVERA	Inicial - Jardín	MZ Y1 LOTE 3	CARABAYLLO	9,00
110	RAUL PORRAS BARRENECHEA	CARABAYLLO	Técnico Productiva - CETPRO	AVENIDA TUPAC AMARU 1663	CARABAYLLO	4,00
111	VISTA ALEGRE	CARRUSEL	Inicial - Jardín	CALLE MZ 25U	CARABAYLLO	8,00
112	RAMIRO PRIAPE PRIALE	CASITA CELESTE	Inicial - Jardín	PASAJE 4 MZ R LOTE 1	CARABAYLLO	5,00
113	SANTA ISABEL	CEBA - 2084 TROMPETEROS	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA MARIA PARADO BELLIDO 195	CARABAYLLO	5,00
114	SANTA ISABEL	CEBA - 2084 TROMPETEROS	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA MARIA PARADO BELLIDO 195	CARABAYLLO	5,00
115	EL PROGRESO	CEBA - 3057	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA TUPAC AMARU 3333	CARABAYLLO	5,00
116	EL PROGRESO	CEBA - 3057	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA TUPAC AMARU 3333	CARABAYLLO	5,00
117	VILLA SAN ANTONIO	CORAZON DE JESUS I	Inicial - Jardín	MZ J LOTE 2	CARABAYLLO	7,00
118	EL PROGRESO	CRISTO LUZ DEL MUNDO	Inicial - Jardín	MZ B LOTE 27-28	CARABAYLLO	6,00
119	SOL NACIENTE	DEMOCRACIA Y LIBERTAD	Secundaria	AVENIDA MANEL PRADO S/N	CARABAYLLO	7,00
120	EL PROGRESO	EL PROGRESO	Básica Especial - Primaria	AVENIDA MANUEL PRADO CDRA 7 S/N	CARABAYLLO	6,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

121	EL PROGRESO	EL PROGRESO	Básica Especial - Inicial	AVENIDA MANUEL PRADO CDRA 7 S/N	CARABAYLLO	6,00
122	EL PROGRESO	EL PROGRESO I SECTOR	Inicial - Cuna Jardín	AVENIDA TUPAC AMARU S/N MZ V LOTE 5-A	CARABAYLLO	6,00
123	AGROPECUARIA LOS MAESTROS	FUTUROS MAESTROS	Inicial - Jardín	MZ C LOTE 1	CARABAYLLO	9,00
124	CAROLINA	INMACULADA CONCEPCION	Inicial - Jardín	CALLE 12-13 MZ H LOTE 5 ETAPA 1RA A	CARABAYLLO	7,00
125	EL PROGRESO	JORGE LINGAN	Inicial - Cuna Jardín	JIRON LOS AELIES Y FLORES S/N	CARABAYLLO	5,00
126	EL PROGRESO	JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	JIRON SANCHEZ CERRO OESTE S/N	CARABAYLLO	5,00
127	EL PROGRESO	JOSE SACO ROJAS	Inicial - Jardín	AVENIDA MIRAFLORES 425 SECTOR I	CARABAYLLO	6,00
128	LAS CASUARINAS DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO	LAS CASUARINAS	Inicial - Jardín	AVENIDA HUARANGAL MZ J LOTE 3	CARABAYLLO	9,00
129	SAN GABRIEL	LAS TORTOLITAS	Inicial - Jardín	CALLE SAN GABRIEL MZ B LOTE 2	CARABAYLLO	5,00
130	RAUL PORRAS BARRENECHEA	LOS JAZMINES	Inicial - Jardín	AVENIDA PROLONGACION MERINO REYNA S/N MZ 125 LOTE 25	CARABAYLLO	7,00
131	LUCYANA	LUCYANA	Secundaria	JIRON VICTOR HUMAREDA S/N MZ I LOTE 20	CARABAYLLO	5,00
132	EL PROGRESO	LUIS ENRIQUE I	Inicial - Cuna Jardín	AVENIDA MANUEL PRADO S/N	CARABAYLLO	6,00
133	SANTA MARIA	MI PEQUEÑO MUNDO	Inicial - Jardín	CALLE 23 Y CALLE 4 MZ H LOTE 10 ETAPA I	CARABAYLLO	7,00
134	KEIKO SOFIA FUJIMORI	MI PEQUEÑO MUNDO III	Inicial - Jardín	MZ A LOTE 27	CARABAYLLO	7,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

135	RAUL PORRAS BARRENECHEA	RAUL PORRAS BARRENECHEA	Secundaria	JIRON LIMA S/N	CARABAYLLO	6,00
136	SANTA ISABEL	SANTA ISABEL	Secundaria	JIRON LOS ALHELIES S/N	CARABAYLLO	6,00
137	EL BOSQUE	SANTA MARIA DEL BOSQUE	Primaria	MZ K LOTE 9	CARABAYLLO	9,00
138	LUCYANA	SANTA ROSA DE LIMA	Básica Especial - Primaria	JIRON SAN LUIS GONZAGA MZ R-1	CARABAYLLO	5,00
139	LUCYANA	SANTA ROSA DE LIMA	Básica Especial - Inicial	JIRON SAN LUIS GONZAGA MZ R-1	CARABAYLLO	5,00
140	SANTA ROSA DE VILLA	SANTA ROSA DE VILLA	Inicial - Jardín	SANTA ROSA DE VILLA	CARABAYLLO	9,00
141	EL PROGRESO	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Secundaria	JIRON BUSTAMANTE Y RIVERO S/N	CARABAYLLO	7,00
142	RAUL PORRAS BARRENECHEA	SANTO MARTIN	Inicial - Jardín	JIRON 1 DE MAYO MZ B2 LOTE 12	CARABAYLLO	9,00
143	SANTA INES	SEMILLITAS DEL SABER	Inicial - Jardín	MZ A	CARABAYLLO	9,00
144	AUTOGESTIONARIA SAN BENITO	SEMILLITAS DEL SABER I	Inicial - Jardín	MZ L LOTE 1 ETAPA IV	CARABAYLLO	9,00
145	TORRE BLANCA	TORREBLANCA	Secundaria	MZ 71 LOTE 16 ETAPA I	CARABAYLLO	7,00
146	TUNGASUCA	TUNGASUCA	Secundaria	AVENIDA MARIANO CONDORCANQUI S/N	CARABAYLLO	6,00
147	VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE	Inicial - Jardín	CALLE 03 MZ G LOTE 13	CARABAYLLO	6,00
148	MANCO INCA	899	Inicial - Jardín	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	COMAS	4,00
149	LA MERCED	2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES	Primaria	JIRON LA MERCED MZ E LOTE 1 Y 5 101	COMAS	4,00
150	LA MERCED	2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES	Inicial - Jardín	JIRON LA MERCED MZ E LOTE 1 Y 5 101	COMAS	4,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

151	EL PARRAL	326 MARIA MONTESSORI	Inicial - Jardín	JIRON BOGOTA S/N	COMAS	3,00
152	EL CARMEN	12	Inicial â€“Cuna Jardín	JIRON BLASCO NUÑEZ DE VELA S/N MZ 30 LOTE 1	comas	6,00
153	HUAQUILLAY	2033 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Primaria	PASAJE CERVANTES S/N	COMAS	3,00
154	EL PARRAL	2100 JUAN VELASCO ALVARADO	Primaria	JIRON BOGOTA CDRA 4 S/N	COMAS	3,00
155	EL PARRAL	JOSE MARTI	Secundaria	JIRON MONTEVIDEO S/N	COMAS	3,00
156	LA HACIENDA	JESUS OBRERO	Técnico Productiva - CETPRO	AVENIDA REPUBLICA DEL PERU 862	COMAS	3,00
157	LA HACIENDA	JESUS OBRERO	Secundaria	AVENIDA REPUBLICA DEL PERU 862	COMAS	3,00
158	EL PARRAL	PRESENTACION DE MARIA 41	Técnico Productiva - CETPRO	AVENIDA CANADA 095	COMAS	3,00
159	LA LIBERTAD	2042	Primaria	AVENIDA SAN MARTIN 1262	COMAS	4,00
160	LA LIBERTAD ALTA	54	Inicial - Jardín	JIRON 2 DE MAYO CUADRA 4	COMAS	6,00
161	LA LIBERTAD ALTA	3047 REPUBLICA DE CANADA	Primaria	JIRON LA HABANA S/N	COMAS	6,00
162	LA LIBERTAD ALTA	3047 REPUBLICA DE CANADA	Secundaria	JIRON LA HABANA S/N	COMAS	6,00
163		3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL	Primaria	JIRON 21 DE SETIEMBRE S/N	COMAS	4,00
164		3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL	Secundaria	JIRON 21 DE SETIEMBRE S/N	COMAS	4,00
165		2047	Primaria	AVENIDA PUNO CDRA 20 S/N	COMAS	8,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

166		3068 SAN JUDAS TADEO	Primaria	AVENIDA RICARDO PALMA 550	COMAS	4,00
167		3068 SAN JUDAS TADEO	Inicial - Jardín	AVENIDA RICARDO PALMA 550	COMAS	4,00
168	AÑO NUEVO	CEBA - PAEBA COMAS	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA MIGUEL GRAU S/N MZ U LOTE 1B	COMAS	4,00
169	AÑO NUEVO	CEBA - PAEBA COMAS	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA MIGUEL GRAU S/N MZ U LOTE 1B	COMAS	4,00
170	LA LIBERTAD ALTA	370 VIRGEN DE LA PUERTA	Inicial - Jardín	PARQUE TAHUANTINSUYO S/N	COMAS	8,00
171		CARLOS WIESSE	Secundaria	AVENIDA TUPAC AMARU 1520	COMAS	3,00
172		CEBA - CARLOS WIESSE	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA TUPAC AMARU 1520	COMAS	3,00
173		CEBA - CARLOS WIESSE	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA TUPAC AMARU 1520	COMAS	3,00
174		3059 REPUBLICA DE ISRAEL	Primaria	TUPAC AMARU	COMAS	4,00
175		3059 REPUBLICA DE ISRAEL	Inicial - Jardín	TUPAC AMARU	COMAS	4,00
176		ESTHER FESTINI DE RAMOS OCAMPO	Secundaria	AVENIDA TUPAC AMARU 1526	COMAS	4,00
177	SANTA LUSMILA	3085 PEDRO VILCA APAZA	Primaria	JIRON JOSE MARIA PAGADOR S/N	COMAS	4,00
178	SANTA LUSMILA	373	Inicial - Jardín	JIRON PAGADOR S/N MZ L3 LOTE 19	COMAS	4,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

179		PRITE MANUEL GONZALES PRADA	Básica Especial - PRITE	JIRON 8 DE NOVIEMBRE 101	COMAS	4,00
180	SANTA LUSMILA	2026 SIMON BOLIVAR	Secundaria	PASAJE ELIAS AGUIRRE S/N MZ Ñ-2 ETAPA II	COMAS	4,00
181	SANTA LUSMILA	2026 SIMON BOLIVAR	Primaria	PASAJE ELIAS AGUIRRE S/N MZ Ñ-2 ETAPA II	COMAS	4,00
182	EL PARRAL	PRESENTACION DE MARIA 41	Secundaria	AVENIDA CANADA 095	COMAS	3,00
183	SANTA LUSMILA	363 SAN FRANCISCO DE ASIS	Inicial - Jardín	CALLE BUSANO S/N MZ S2 LOTE 24	COMAS	4,00
184	SANTA ROSA	3062 SANTA ROSA	Primaria	CALLE REAL 161	COMAS	4,00
185	SANTA ROSA	3062 SANTA ROSA	Inicial - Jardín	CALLE REAL 161	COMAS	4,00
186	SANTA LUSMILA	862	Inicial - Jardín	JIRON DANIEL ALIAGA S/N MZ D2 LOTE 7	COMAS	5,00
187	CARMEN ALTO	CARMEN ALTO	Técnico Productiva - CETPRO	AVENIDA SIERRA MAESTRA V ZONA S/N	COMAS	7,00
188	SANTA LUSMILA	3072 AUGUSTO SALAZAR BONDY	Primaria	JIRON CUSIHUAMAN S/N MZ L-4 LOTE 10	COMAS	5,00
189	SANTA ROSA	PROMAE COMAS	Técnico Productiva - CETPRO	CALLE SAN GERMAN 155	COMAS	6,00
190	CARMEN ALTO	SEÑOR DE LOS MILAGROS III	Inicial - Jardín	PASAJE CARMEN ALTO	COMAS	7,00
191	SANTA LUSMILA	ARTESANAL SANTA LUZMILA	Técnico Productiva - CETPRO	AVENIDA 22 DE AGOSTO 1212	COMAS	4,00
192	EL CARMEN	2031 JOSE VALVERDE CARO	Primaria	AVENIDA 3 DE OCTUBRE IV SECTOR 1950	COMAS	7,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

193	EL CARMEN	2031 JOSE VALVERDE CARO	Secundaria	AVENIDA 3 DE OCTUBRE IV SECTOR 1950	COMAS	7,00
194	SANTA LUSMILA	2016 FRANCISCO BOLOGNESI	Primaria	JIRON RAMON TRELLES S/N MZ 4 LOTE 17-18	COMAS	5,00
195	SEÑOR DE LOS MILAGROS	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	Inicial - Jardín	PASAJE SAN JOSE MZ A SECTOR CARMEN ALTO	COMAS	7,00
196	SANTA LUSMILA	371	Inicial - Jardín	JIRON FRANCISCO OLAZABAL S/N MZ LL LOTE 24	COMAS	5,00
197	CARMEN ALTO	2035 FERNANDO BELAUNDE TERRY	Primaria	JIRON HUAYNA CAPAC S/N	COMAS	7,00
198	SEÑOR DE LOS MILAGROS	3064	Primaria	JIRON JUNIN S/N	COMAS	6,00
199	SEÑOR DE LOS MILAGROS	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Primaria	JIRON MANUEL CANDAMO 101	COMAS	6,00
200	SEÑOR DE LOS MILAGROS	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Secundaria	JIRON MANUEL CANDAMO 101	COMAS	6,00
201	SEÑOR DE LOS MILAGROS	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Jardín	JIRON MANUEL CANDAMO 101	COMAS	6,00
202	SEÑOR DE LOS MILAGROS	SEÑOR DE LOS MILAGROS I	Inicial - Jardín	JIRON JULIO C TELLO MZ N LOTE 6	COMAS	6,00
203	SANTA LUSMILA	334	Inicial - Jardín	JIRON SANCHEZ CARRION S/N MZ V LOTE 37	COMAS	4,00
204	SANTA LUSMILA	2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Primaria	JIRON EDUARDO CORREA S/N	COMAS	4,00
205	SANTA LUSMILA	2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Secundaria	JIRON EDUARDO CORREA S/N	COMAS	4,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

206	SANTA LUSMILA	CEBA - 2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	JIRON EDUARDO CORREA S/N	COMAS	4,00
207	SANTA LUSMILA	CEBA - 2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Básica Alternativa - Avanzado	JIRON EDUARDO CORREA S/N	COMAS	4,00
208	HUAQUILLAY	3060 ALFONSO UGARTE VERNAL	Primaria	JIRON LEON PINELO S/N	COMAS	6,00
209	CHACRACERRO	CEBA - COMERCIO 62 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Básica Alternativa - Avanzado	JIRON LEON PINELO 230	COMAS	5,00
210	CHACRACERRO	COMERCIO 62 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Secundaria	JIRON LEON PINELO 230	COMAS	5,00
211	EL CARMEN	3065 VIRGEN DEL CARMEN	Primaria	JIRON 28 DE JULIO CDRA 6 S/N	COMAS	6,00
212	EL CARMEN	3065 VIRGEN DEL CARMEN	Secundaria	JIRON 28 DE JULIO CDRA 6 S/N	COMAS	6,00
213	EL CARMEN	3065 VIRGEN DEL CARMEN	Inicial - Jardín	JIRON 28 DE JULIO CDRA 6 S/N	COMAS	6,00
214	RETABLO	2020 MAESTRO JOSE ANTONIO ENCINAS	Primaria	PROLONGACION LA MAR S/N	COMAS	4,00
216	RETABLO	341 EL RETABLO	Inicial - Jardín	PROLONGACION PEZET S/N MZ O LOTE 11	COMAS	4,00
217	VISTA ALEGRE	LUIS ALBERTO SANCHEZ	Primaria	MZ AE LOTE 03	COMAS	6,00
218	LA PASCANA	LA PASCANA	Técnico Productiva - CETPRO	JIRON ABRAHAM VALDELOMAR CDRA 3 S/N	COMAS	4,00
219	LA PASCANA	3055 TUPAC AMARU	Primaria	AVENIDA JOSE PARDO 100	COMAS	6,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

220	LA PASCANA	3055 TUPAC AMARU	Secundaria	AVENIDA JOSE PARDO 100	COMAS	6,00
221	LA PASCANA	CEBA - 3055 TUPAC AMARU	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA JOSE PARDO 100	COMAS	6,00
222	AÑO NUEVO	337 SANGARARA	Inicial - Cuna Jardín	JIRON ARICA ZONA E 4TA CDRA S/N	COMAS	4,00
223	LA PASCANA	CEBA - 3055 TUPAC AMARU	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA JOSE PARDO 100	COMAS	6,00
224	RETABLO	8160 LOS CHASQUIS	Primaria	CALLE 21 LOS CHASQUIS S/N	COMAS	5,00
225	RETABLO	8160 LOS CHASQUIS	Inicial - Jardín	CALLE 21 LOS CHASQUIS S/N	COMAS	5,00
226	EL ALAMO	3077 EL ALAMO	Primaria	MZ B-10 LOTE 1	COMAS	7,00
227	SAN AGUSTIN	369	Inicial - Jardín	JIRON RIVA AGUERO S/N	COMAS	5,00
228	RETABLO	RAMON CASTILLA	Secundaria	AVENIDA UNIVERSITARIA CDRA 18 S/N	COMAS	5,00
229	SAN AGUSTIN	2085 SAN AGUSTIN	Primaria	JIRON PUMACAHUA CDRA 3 S/N	COMAS	5,00
230	SAN AGUSTIN	2085 SAN AGUSTIN	Secundaria	JIRON PUMACAHUA CDRA 3 S/N	COMAS	5,00
231	AÑO NUEVO	8170 CESAR VALLEJO	Primaria	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	COMAS	7,00
232	AÑO NUEVO	8170 CESAR VALLEJO	Secundaria	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	COMAS	7,00
233	AÑO NUEVO	8170 CESAR VALLEJO	Inicial - Jardín	AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	COMAS	6,00
234	EL ALAMO	356 ANGELITOS DEL ALAMO	Inicial - Jardín	CALLE 38 MZ G-1	COMAS	7,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

235	RETABLO	2005	Primaria	AVENIDA EL RETABLO CDRA 9 S/N	COMAS	5,00
236	SAN AGUSTIN	2022 SINCHI ROCA	Primaria	JIRON CAHUIDE S/N	COMAS	5,00
237	SAN AGUSTIN	2022 SINCHI ROCA	Secundaria	JIRON CAHUIDE S/N	COMAS	5,00
238	SAN AGUSTIN	CEBA - 2022 SINCHI ROCA	Básica Alternativa - Avanzado	JIRON CAHUIDE S/N	COMAS	5,00
239	AÑO NUEVO	311	Inicial - Jardín	JIRON TEODORO GARRIDO 280	COMAS	6,00
240	AÑO NUEVO	2077 SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	JIRON GERMAN LAPEYRE S/N	COMAS	6,00
241	AÑO NUEVO	SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	JIRON GERMAN LAPEYRE S/N	COMAS	6,00
242	RETABLO	354 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	Inicial - Jardín	PASAJE 115 S/N MZ S LOTE 1	COMAS	5,00
243	SANGARARA	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	Secundaria	JIRON LA UNION S/N	COMAS	5,00
244	AÑO NUEVO	2059 SUECIA	Primaria	AVENIDA MIGUEL GRAU CUADRA 3 S/N	COMAS	6,00
245	AÑO NUEVO	2059 SUECIA	Inicial - Jardín	AVENIDA MIGUEL GRAU CUADRA 3 S/N	COMAS	4,00
246	PRIMAVERA	3096 FRANZ TAMAYO SOLARES	Primaria	CALLE 7 MZ E-1 S/N	COMAS	5,00
247	PRIMAVERA	3096 FRANZ TAMAYO SOLARES	Secundaria	CALLE 7 MZ E-1 S/N	COMAS	5,00
248	EL ALAMO	8181 HEROES DEL ALTO CENEP	Primaria	AVENIDA COLLIQUE S/N MZ E LOTE 1	COMAS	7,00
249	EL ALAMO	8181 HEROES DEL ALTO CENEP	Secundaria	AVENIDA COLLIQUE S/N MZ E LOTE 1	COMAS	7,00
250	VISTA ALEGRE	863	Inicial - Cuna Jardín	JIRON SANTA ROSA S/N	COMAS	6,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

251	COLLIQUE	8176 NUEVA ESPERANZA	Primaria	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N MZ M LOTE 8 ZONA II	COMAS	7,00
252	NUEVA ESPERANZA	887	Inicial - Jardín	AVENIDA JOSE SANTOS CHOCANO III ZONA S/N	COMAS	7,00
253	AÑO NUEVO	LIBERTAD	Secundaria	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 410	COMAS	6,00
254	AÑO NUEVO	LIBERTAD	Primaria	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 410	COMAS	6,00
255	AÑO NUEVO	LIBERTAD	Inicial - Jardín	AVENIDA FRANCISCO BOLOGNESI 410	COMAS	4,00
256	COLLIQUE	888 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial â€“ Cuna Jardín	AVENIDA SANCHEZ CERRO S/N	COMAS	5,00
257	MILAGRO DE JESUS	2075 CRISTO HIJO DE DIOS	Primaria	AVENIDA MILAGRO DE JESUS S/N	COMAS	7,00
258	MILAGRO DE JESUS	2075 CRISTO HIJO DE DIOS	Secundaria	AVENIDA MILAGRO DE JESUS S/N	COMAS	7,00
259	MILAGRO DE JESUS	2075 CRISTO HIJO DE DIOS	Inicial - Jardín	AVENIDA MILAGRO DE JESUS S/N	COMAS	6,00
260	AÑO NUEVO	FE Y ALEGRIA 08	Primaria	JIRON JUAN MONTROYA S/N	COMAS	6,00
261	AÑO NUEVO	FE Y ALEGRIA 08	Inicial - Jardín	JIRON JUAN MONTROYA S/N	COMAS	6,00
262	AÑO NUEVO	1	Inicial - Jardín	JIRON MONTERO ROSAS S/N	COMAS	6,00
263	CARMEN ALTO	CARMEN ALTO	Inicial â€“ Cuna Jardín	AVENIDA SIERRA MAESTRA V ZONA S/N	COMAS	7,00
264	AÑO NUEVO	317	Inicial - Jardín	JIRON TUNGASUCA CDRA 3 S/N	COMAS	6,00
265	AÑO NUEVO	2043 SANGARARA	Primaria	JIRON UNION 551	COMAS	6,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

266	EL PINAR	368 ANGELITOS DE JESUS	Inicial - Jardín	PARQUE 1 S/N MZ G LOTE 1	COMAS	7,00
267	COLLIQUE	2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA	Primaria	JIRON SANTA CRUZ 222	COMAS	7,00
268	COLLIQUE	2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA	Secundaria	JIRON SANTA CRUZ 222	COMAS	7,00
269	COLLIQUE	CEBA - FE Y ALEGRIA 07	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N	COMAS	4,00
270	COLLIQUE	CEBA - FE Y ALEGRIA 07	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N	COMAS	4,00
271	COLLIQUE	FE Y ALEGRIA 10	Secundaria	AVENIDA ALFONSO UGARTE S/N	COMAS	4,00
272	EL PINAR	3083 LAS ÑUSTAS	Primaria	CALLE 14 MZ M LOTE 1 ETAPA I	COMAS	7,00
273	COLLIQUE	PERU HOLANDA	Primaria	JIRON TUPAC AMARU 200	COMAS	5,00
274	COLLIQUE	PERU HOLANDA	Secundaria	JIRON TUPAC AMARU 200	COMAS	5,00
275	COLLIQUE	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	Secundaria	JIRON CIRO ALEGRIA S/N MZ Z ZONA I	COMAS	5,00
276	COLLIQUE	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	Técnico Productiva - CETPRO	JIRON SANCHEZ CERRO I ZONA S/N	COMAS	5,00
277	COLLIQUE	FE Y ALEGRIA 11	Primaria	JIRON BERNARDO ALCEDO 400	COMAS	7,00
278	COLLIQUE	FE Y ALEGRIA 11	Secundaria	JIRON BERNARDO ALCEDO 400	COMAS	7,00
279	SAN JUAN BAUTISTA	2055 PRIMERO DE ABRIL	Primaria	AVENIDA SAN JUAN BAUTISTA S/N MZ R LOTE 7	COMAS	4,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

280	SAN JUAN BAUTISTA	2055 PRIMERO DE ABRIL	Secundaria	AVENIDA SAN JUAN BAUTISTA S/N MZ R LOTE 7	COMAS	4,00
281	SAN JUAN BAUTISTA	895	Inicial - Jardín	JIRON SAN GERBACIO S/N MZ R LOTE 17	COMAS	4,00
282	COLLIQUE	2007 SAN MARTIN DE PORRES	Primaria	AVENIDA REVOLUCION 1500 ZONA III	COMAS	7,00
283	COLLIQUE ALTO	885	Inicial - Jardín	JIRON SAN PEDRO Y PASAJE SALAVERRY S/N	COMAS	7,00
284	COLLIQUE	322 VIRGEN MARIA	Inicial - Jardín	AVENIDA REVOLUCION IV ZONA 2248	COMAS	7,00
285	COLLIQUE ALTO	FE Y ALEGRIA 13	Primaria	AVENIDA REVOLUCION S/N ZONA V	COMAS	7,00
286	COLLIQUE ALTO	FE Y ALEGRIA 13	Secundaria	AVENIDA REVOLUCION S/N ZONA V	COMAS	7,00
287	COLLIQUE ALTO	FE Y ALEGRIA 13	Inicial - Jardín	AVENIDA REVOLUCION S/N ZONA V	COMAS	7,00
288	LA ALBORADA	LA ALBORADA FRANCESA	Secundaria	CALLE LAS FRESAS S/N MZ B2 ZONA B	COMAS	5,00
289	LA ALBORADA	8157 REPUBLICA DE FRANCIA	Primaria	CALLE LAS MAGNOLIAS S/N MZ D-1	COMAS	4,00
290	LA ALBORADA	LA ALBORADA	Inicial - Jardín	CALLE LOS MATUERZOS MZ P LOTE 11 ETAPA I	COMAS	4,00
291	COLLIQUE ALTO	CORONEL JOSE GALVEZ	Secundaria	JIRON MICAELA BASTIDAS 1199	COMAS	7,00
292	COLLIQUE ALTO	2060	Primaria	JIRON MICAELA BASTIDAS IV ZONA S/N	COMAS	7,00
293	LA ALBORADA	EL PROGRESO II SECTOR	Técnico Productiva - CETPRO	CALLE LOS MATUERZOS MZ P	COMAS	5,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

294	COLLIQUE ALTO	02 JOSE GALVITO	Inicial - Jardín	JIRON MICAELA BASTIDAS S/N MZ S3	COMAS	8,00
295	COLLIQUE ALTO	3076 SANTA ROSA	Primaria	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	COMAS	7,00
296	COLLIQUE ALTO	3076 SANTA ROSA	Secundaria	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	COMAS	7,00
297	COLLIQUE ALTO	3076 SANTA ROSA	Inicial - Jardín	AVENIDA 28 DE JULIO S/N	COMAS	6,00
298	EL PINAR	886 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL PINAR	Inicial - Jardín	CALLE 64 S/N MZ F	COMAS	6,00
299	LA ALBORADA	8158 ISABEL FLORES DE OLIVA	Primaria	CALLE TARAS MZ K2	COMAS	6,00
300	LA ALBORADA	868	Inicial - Jardín	AVENIDA FRUTALES Y GRAMALDES S/N MZ J LOTE 13	COMAS	7,00
301	LA PASCANA	LA PASCANA	Inicial - Cuna Jardín	JIRON ABRAHAM VALDELOMAR CDRA 3 S/N	COMAS	3,00
302	LA ALBORADA	8156 PERUANO ALEMAN	Primaria	CALLE LOS JASMINEZ S/N MZ V LOTE 20	COMAS	7,00
303	FEDERICO VILLARREAL	2040 REPUBLICA DE CUBA	Primaria	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	COMAS	4,00
304	FEDERICO VILLARREAL	2040 REPUBLICA DE CUBA	Secundaria	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	COMAS	4,00
305	FEDERICO VILLARREAL	CEBA - 2040 REPUBLICA DE CUBA	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA TUPAC AMARU S/N	COMAS	4,00
306	SAN CARLOS	328	Inicial - Jardín	AVENIDA SAN LUIS S/N	COMAS	5,00
307	LOS VINEDOS	LOS VIÑEDOS	Básica Especial - Primaria	MZ U LOTE 2	COMAS	4,00
308	LOS VINEDOS	LOS VIÑEDOS	Básica Especial - Inicial	MZ U LOTE 2	COMAS	4,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

309	SAN CARLOS	2097	Primaria	PASAJE SAN MIGUEL 128	COMAS	5,00
310	VILLA CLORINDA MALAGA	3	Inicial â€“ Cuna Jardín	AVENIDA 1 DE MAYO S/N	COMAS	3,00
311	AÑO NUEVO	LUIS ENRIQUE II	Inicial â€“ Cuna Jardín	JIRON TEODORO GARRIDO S/N MZ C	COMAS	6,00
312	SAN CARLOS	LUIS ENRIQUE XIII	Inicial â€“ Cuna Jardín	JIRON SAN IGNACIO S/N	COMAS	5,00
313	COLLIQUE ALTO	LUIS ENRIQUE XIV	Inicial â€“ Cuna Jardín	JIRON LORETO V ZONA S/N	COMAS	8,00
314	HUAQUILLAY	LUIS ENRIQUE XVII	Inicial â€“ Cuna Jardín	JIRON HUSARES DE JUNIN CUADRA 2 S/N	COMAS	5,00
315	SAN FELIPE	2049	Primaria	AVENIDA SAN FELIPE CUADRA 2 S/N	COMAS	5,00
316	CARABAYLLO	861	Inicial - Jardín	CALLE 22 110	COMAS	3,00
317	CARABAYLLO	PERUANO SUIZO	Secundaria	CALLE 13 A S/N	COMAS	0,00
318	VILLA CLORINDA MALAGA	2045	Primaria	JIRON ATAHUALPA S/N	COMAS	3,00
319	CHACRACERRO	353	Inicial - Jardín	AVENIDA HEROES ALTO CENEPAS S/N MZ G LOTE 9	COMAS	7,00
320	CHACRACERRO	2072 LEV SEMIONOVICH VIGOTSKI	Primaria	AVENIDA LOS GERANIOS S/N MZ G LOTE 10	COMAS	6,00
321	SAN CARLOS	SAN CARLOS	Secundaria	JIRON SAN RAMON S/N	COMAS	5,00
322	TRABAJADORES DE CHACRA CERRO	LOS NARANJOS	Inicial - Jardín	CALLE 5 MZ C SECTOR LOS NARANJOS	COMAS	6,00
323	VENECIA	376	Inicial - Jardín	CALLE 2 PASAJE 3 S/N SECTOR A	COMAS	6,00
324	CARABAYLLO	3082 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Primaria	CALLE 7 S/N	COMAS	0,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

325	CARABAYLLO	CEBA - ESTADOS UNIDOS	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO S/N	COMAS	0,00
326	SAN FELIPE	316 SAN FELIPE	Inicial - Jardín	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N	COMAS	5,00
327	2 DE AGOSTO	3097 LA NACION DE SAN JUDAS TADEO	Primaria	MZ Q LOTE 6 ZONA E	COMAS	6,00
328	CARABAYLLO	ESTADOS UNIDOS	Primaria	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO S/N	COMAS	0,00
329	CARABAYLLO	ESTADOS UNIDOS	Secundaria	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO S/N	COMAS	0,00
330	VILLA CLORINDA MALAGA	2030	Primaria	JIRON 1 DE MAYO 502	COMAS	3,00
331	TUNGASUCA ETAPA 3	8186 MARIA JESUS ESPINOZA MATOS	Primaria	CALLE 5 S/N MZ M LOTE 1	COMAS	6,00
332	TUNGASUCA ETAPA 3	8186 MARIA JESUS ESPINOZA MATOS	Inicial - Jardín	CALLE 5 S/N MZ M LOTE 1	COMAS	6,00
333	TUNGASUCA ETAPA 3	8186 MARIA JESUS ESPINOZA MATOS	Secundaria	CALLE 5 S/N MZ M LOTE 1	COMAS	6,00
334	SAN EULOGIO	8162	Primaria	CALLE TOPACIOS S/N MZ M LOTE I- 19	COMAS	3,00
335	AÑO NUEVO	SANGARARA	Inicial - Cuna Jardín	JIRON AREQUIPA 358	COMAS	6,00
336	SANTA LUSMILA	SANTA LUZMILA	Inicial - Cuna Jardín	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N	COMAS	4,00
337	SANTA ISOLINA	8173 SANTA ISOLINA	Primaria	PARQUE 1 CALLE RIO PERENE 2 CDRA S/N	COMAS	5,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

338	CARABAYLLO	LUIS BRAILLE	Básica Especial - Primaria	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO Y 340- 380	COMAS	0,00
339	CARABAYLLO	LUIS BRAILLE	Básica Especial - Inicial	AVENIDA EL MAESTRO PERUANO Y 340- 380	COMAS	0,00
340	SAN FELIPE	CEBA - SAN FELIPE	Básica Alternativa - Avanzado	JIRON PACIFICO S/N	COMAS	5,00
341	SAN FELIPE	SAN FELIPE	Secundaria	JIRON PACIFICO S/N	COMAS	5,00
342	LOS GERANIOS	891 LOS GERANIOS	Inicial - Jardín	MZ J-G S/N MZ J-G	COMAS	7,00
343	SAN PEDRO DE CHOQUE	2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	Primaria	AVENIDA SAN PEDRO DE CHJOQUE S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
344	SAN PEDRO DE CHOQUE	2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	Secundaria	AVENIDA SAN PEDRO DE CHJOQUE S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
345		2065 JOSE ANTONIO ENCINAS	Primaria	CALLE 9 DE JUNIO 151	PUENTE PIEDRA	7,00
346	ZAPALLAL ALTO	2067 LEONCIO PRADO	Primaria	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
347	ZAPALLAL ALTO	2067 LEONCIO PRADO	Secundaria	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
348	LAS ANIMAS	2068 JOSE MARIA ARGUEDAS	Primaria	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
349	LAS ANIMAS	2068 JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
350	SANTA ROSA	2069 SANTA ROSA	Primaria	JIRON CARMEN ALTO S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
351	SANTA ROSA	2069 SANTA ROSA	Secundaria	JIRON CARMEN ALTO S/N	PUENTE PIEDRA	8,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

352	JERUSALEN	2076 ABRAHAM LINCOLN	Primaria	JIRON MZ A 27 S/N MZ A	PUENTE PIEDRA	8,00
353	JERUSALEN	2076 ABRAHAM LINCOLN	Secundaria	JIRON MZ A 27 S/N MZ A	PUENTE PIEDRA	8,00
354	LA ENSENADA DE CHILLON	2081 PERU SUIZA	Primaria	AVENIDA LAS ACASIAS S/N	PUENTE PIEDRA	6,00
355	LA ENSENADA DE CHILLON	2081 PERU SUIZA	Secundaria	AVENIDA LAS ACASIAS S/N	PUENTE PIEDRA	6,00
356	LA ENSENADA DE CHILLON	2081 PERU SUIZA	Básica Especial - Primaria	AVENIDA LAS ACASIAS S/N	PUENTE PIEDRA	6,00
357	LA ENSENADA DE CHILLON	2081 PERU SUIZA	Básica Especial - Inicial	AVENIDA LAS ACASIAS S/N	PUENTE PIEDRA	6,00
358	CARLOS MANUEL COX	5183 CARLOS MANUEL COX	Primaria	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
359	CARLOS MANUEL COX	591 CARLOS MANUEL COX	Inicial - Jardín	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
360	EL GRAMADAL	3070 MARIA DE LOS ANGELES	Primaria	AVENIDA BUENOS AIRES S/N MZ K LOTE 9	PUENTE PIEDRA	7,00
361	EL GRAMADAL	3070 MARIA DE LOS ANGELES	Secundaria	AVENIDA BUENOS AIRES S/N MZ K LOTE 9	PUENTE PIEDRA	7,00
362		3071 MANUEL GARCIA CERRON	Primaria	JIRON 9 DE JUNIO CDRA 4 S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
363		3071 MANUEL GARCIA CERRON	Secundaria	JIRON 9 DE JUNIO CDRA 4 S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
364	EL DORADO	3073 EL DORADO	Primaria	AVENIDA JULIO DIAZ S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
365	EL DORADO	3073 EL DORADO	Secundaria	AVENIDA JULIO DIAZ S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
366	SAN LORENZO	3074 PEDRO RUIZ GALLO	Secundaria	AVENIDA EL ROSARIO S/N	PUENTE PIEDRA	10,00
367	SAN LORENZO	3074 PEDRO RUIZ GALLO	Primaria	AVENIDA EL ROSARIO S/N	PUENTE PIEDRA	10,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

368	SAN LORENZO	3074 PEDRO RUIZ GALLO	Inicial - Jardín	AVENIDA EL ROSARIO S/N	PUENTE PIEDRA	10,00
369	VILLA ELVIRA	3086	Primaria	MZ D LOTE 1	PUENTE PIEDRA	7,00
370	VISTA ALEGRE	3088 VISTA ALEGRE	Primaria	CALLE LAS CONCHITAS S/N MZ E LOTE 9	PUENTE PIEDRA	7,00
371	VISTA ALEGRE	3088 VISTA ALEGRE	Secundaria	CALLE LAS CONCHITAS S/N MZ E LOTE 9	PUENTE PIEDRA	7,00
372	LADERAS CHILLON	3092 KUMAMOTO I	Primaria	AVENIDA 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
373	LADERAS CHILLON	3092 KUMAMOTO I	Secundaria	AVENIDA 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
374	EL GRAMADAL	312	Inicial - Jardín	AVENIDA BUENOS AIRES 1199	PUENTE PIEDRA	8,00
375	PALERMO	323 AUGUSTO B. LEGUIA	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 7B ETAPA I	PUENTE PIEDRA	7,00
376	JERUSALEN	331 DIVINO NIÑO JESUS	Inicial - Jardín	JIRON GALILEO S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
377	SANTA ROSA	332	Inicial - Jardín	JIRON HUANCAYO MZ 32 LOTE CUADRA 4	PUENTE PIEDRA	8,00
378	9 DE JUNIO	333	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 10	PUENTE PIEDRA	8,00
379	SAN PEDRO DE CHOQUE	343 SAN PEDRO DE CHOQUE	Inicial - Jardín	AVENIDA SAN PEDRO DE CHOQUE S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
380	ZAPALLAL ALTO	344 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Inicial - Jardín	AVENIDA LEONCIO PRADO S/N MZ F	PUENTE PIEDRA	8,00
381	LA ENSENADA DE CHILLON	350	Inicial - Jardín	AVENIDA LAS ACASIAS CON CONQUISTADORES S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
382	SANTA ROSA	3711 FE Y ALEGRIA 12	Primaria	JIRON AYACUCHO S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
383	SANTA ROSA	3711 FE Y ALEGRIA 12	Secundaria	JIRON AYACUCHO S/N	PUENTE PIEDRA	9,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

384	SANTA ROSA	3711 FE Y ALEGRIA 12	Inicial - Jardín	JIRON AYACUCHO S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
385		3719 SANTISIMA TRINIDAD	Primaria	AVENIDA BUENOS AIRES 600	PUENTE PIEDRA	6,00
386		3719 SANTISIMA TRINIDAD	Secundaria	AVENIDA BUENOS AIRES 600	PUENTE PIEDRA	6,00
387	VISTA ALEGRE	379	Inicial - Jardín	AVENIDA LAS CONCHITAS S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
388	SAN JUDAS TADEO	381 SAN JUDAS TADEO	Inicial - Jardín	MZ D S/N MZ D	PUENTE PIEDRA	9,00
389	9 DE JUNIO	382	Inicial - Jardín	PASAJE LOS JASMINEZ SECTOR II S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
390	JESUS OROPEZA CHONTA	5165 REPUBLICA DE SUECIA	Primaria	CALLE HUSARES DE JUNIN S/N MZ S LOTE 6 Y 7	PUENTE PIEDRA	8,00
391	JESUS OROPEZA CHONTA	5165 REPUBLICA DE SUECIA	Secundaria	CALLE HUSARES DE JUNIN S/N MZ S LOTE 6 Y 7	PUENTE PIEDRA	8,00
392	BELLA AURORA	5166 BELLA AURORA	Primaria	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI S/N	PUENTE PIEDRA	10,00
393	BELLA AURORA	5166 BELLA AURORA	Secundaria	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI S/N	PUENTE PIEDRA	10,00
394	SAN JUDAS TADEO	5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Primaria	JIRON JUAN PABLO II S/N MZ C	PUENTE PIEDRA	6,00
395	SAN JUDAS TADEO	5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	Secundaria	JIRON JUAN PABLO II S/N MZ C	PUENTE PIEDRA	6,00
396	ROSA LUZ	5168	Primaria	CALLE LAS ORQUIDEAS 319	PUENTE PIEDRA	7,00
397	ROSA LUZ	5168	Secundaria	CALLE LAS ORQUIDEAS 319	PUENTE PIEDRA	7,00
398		5169 RAMIRO PRIALE PRIALE	Primaria	JIRON HUARAZ S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
399	CRUZ DE MOTUPE	5170 PERU ITALIA	Primaria	CARRETERA PAN NORTE S/N	PUENTE PIEDRA	7,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

400	CHILLON	5171 TUPAC AMARU II	Primaria	MZ J LOTE 1	PUENTE PIEDRA	7,00
401	CHILLON	5171 TUPAC AMARU II	Secundaria	MZ J LOTE 1	PUENTE PIEDRA	7,00
402	HIJOS DE LUYA	5172 HIJOS DE LUYA	Primaria	JIRON AREQUIPA S/N	PUENTE PIEDRA	10,00
403	HIJOS DE LUYA	5172 HIJOS DE LUYA	Secundaria	JIRON AREQUIPA S/N	PUENTE PIEDRA	10,00
404	VILLA CRUZ	5173 GUSTAVO MOHME LLONA	Primaria	AVENIDA TIWINZA S/N MZ P LOTE 26	PUENTE PIEDRA	6,00
405	VILLA CRUZ	5173 GUSTAVO MOHME LLONA	Secundaria	AVENIDA TIWINZA S/N MZ P LOTE 26	PUENTE PIEDRA	6,00
406	JUAN PABLO II	5174 JUAN PABLO II	Primaria	AVENIDA SAN ANTONIO S/N	PUENTE PIEDRA	11,00
407	JUAN PABLO II	5174 JUAN PABLO II	Secundaria	AVENIDA SAN ANTONIO S/N	PUENTE PIEDRA	11,00
408	LOS SUREÑOS	5176 MARIA REICHE GROSSE	Primaria	MZ F S/N MZ F	PUENTE PIEDRA	7,00
409	ALAMEDA DEL NORTE	5177 ALAMEDA DEL NORTE	Primaria	CALLE 9 Y 10 PQUE CENTRAL S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
410	ALAMEDA DEL NORTE	5177 ALAMEDA DEL NORTE	Secundaria	CALLE 9 Y 10 PQUE CENTRAL S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
411	VICTOR ANDRES BELAUNDE	5178 VICTOR ANDRES BELAUNDE	Primaria	AVENIDA TARAPACA S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
412	VICTOR ANDRES BELAUNDE	5178 VICTOR ANDRES BELAUNDE	Secundaria	AVENIDA TARAPACA S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
413	LOS PINOS	5179 LOS PINOS	Primaria	MZ L S/N MZ L	PUENTE PIEDRA	7,00
414	LOS PINOS	5179 LOS PINOS	Secundaria	MZ L S/N MZ L	PUENTE PIEDRA	7,00
415	LADERAS CHILLON	5180 ABRAHAM VALDELOMAR	Primaria	CALLE 43 S/N MZ X1 LOTE 13C	PUENTE PIEDRA	7,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

416	LADERAS CHILLON	5180 ABRAHAM VALDELOMAR	Secundaria	CALLE 43 S/N MZ X1 LOTE 13C	PUENTE PIEDRA	7,00
417	LOS NARANJOS	5181 JOSE OLAYA BALANDRA	Primaria	AVENIDA LOS NARANJOS S/N MZ B LOTE 23	PUENTE PIEDRA	7,00
418	EL HARAS	5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Primaria	CALLE 2 MZ A	PUENTE PIEDRA	7,00
419	EL HARAS	5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Secundaria	CALLE 2 MZ A	PUENTE PIEDRA	7,00
420	LADERAS CHILLON	5184 CESAR VALLEJO	Primaria	MZ G LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8,00
421	LAS FRESAS	5186 REPUBLICA DE JAPON	Primaria	MZ F LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8,00
422	LAS FRESAS	5186 REPUBLICA DE JAPON	Secundaria	MZ F LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8,00
423	LOS PORTALES	5187	Primaria	CALLE 22 MZ L-LL S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
424	LOS PORTALES	5187	Secundaria	CALLE 22 MZ L-LL S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
425	ROSA LUZ	583 NIÑO JESUS DE PRAGA	Inicial - Jardín	JIRON LAS ORQUIDEAS MZ D1	PUENTE PIEDRA	6,00
426	CALICHE	584 EL CALICHE	Inicial - Jardín	AVENIDA PRIMAVERA S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
427	BELLA AURORA	585 BELLA AURORA	Inicial - Jardín	AVENIDA ANCON S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
428	EL DORADO	586 EL DORADO	Inicial - Jardín	MZ C LOTE 4	PUENTE PIEDRA	8,00
429	JESUS OROPEZA CHONTA	587 LOS ANGELES DE LA GUARDA	Inicial - Cuna Jardín	AVENIDA JESUS OROPEZA CHONTA S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
430	LADERAS CHILLON	588 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	Inicial - Jardín	CALLE 5 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
431	LA ENSENADA DE CHILLON	589 ESTRELLA DEL SABER	Inicial - Jardín	AVENIDA JOSE MARTIN CDRA 3 S/N	PUENTE PIEDRA	7,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

432	VILLA GRAMADAL	590 ESTRELLITA LUMINOSA	Inicial - Jardín	JIRON LAS BEGONIAS S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
433	CRUZ DE MOTUPE	593	Inicial - Jardín	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	6,00
434	HIJOS DE LUYA	595 VICTORIA BARCIA BONIFFATTI	Inicial - Jardín	AVENIDA LORETO S/N MZ C	PUENTE PIEDRA	8,00
435	ALAMEDA DEL NORTE	598 MI PEQUEÑO MUNDO	Inicial - Jardín	MZ L LOTE 21	PUENTE PIEDRA	8,00
436	ROSA DE AMERICA	599 ROSA DE AMERICA	Inicial - Jardín	CALLE LAS HIEDRAS S/N MZ B LOTE 2	PUENTE PIEDRA	8,00
437	ANTONIO RAIMONDI	600 ANTONIO RAYMONDI	Inicial - Jardín	JIRON ANCASH S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
438	LADERAS CHILLON	601 KUMAMOTO III	Inicial - Jardín	CALLE 43 S/N MZ X1 LOTE 49 ETAPA III	PUENTE PIEDRA	9,00
439	LA CAPITANA	602 LA CAPITANA	Inicial - Jardín	MZ J LOTE 1	PUENTE PIEDRA	7,00
440	SANTO CRISTO	603	Inicial - Jardín	JIRON NUESTRA SRA DE GUADALUPE MZ C	PUENTE PIEDRA	7,00
441	LAS BEGONIAS	604 LAS BEGONIAS	Inicial - Jardín	FAMESA S/N MZ I	PUENTE PIEDRA	6,00
442	LADERAS CHILLON	605 KUMAMOTO II	Inicial - Jardín	LADERAS DE CHILLON S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
443	CHILLON	606	Inicial - Jardín	MZ Q LOTE 35	PUENTE PIEDRA	8,00
444	VALLE CHILLON	607	Inicial - Jardín	CALLE 7 Y 10 MZ G-I	PUENTE PIEDRA	8,00
445	MERCURIO DE HUANCAVELICA	608 MERCURIO	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 21	PUENTE PIEDRA	10,00
446		609	Inicial - Jardín	AVENIDA SAN JUDAS TADEO S/N MZ B2 LOTE 11	PUENTE PIEDRA	9,00
447	LAS FRESAS	610 REPUBLICA DEL JAPON	Inicial - Jardín	MZ F LOTE 1	PUENTE PIEDRA	10,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

448	SEÑOR DE LOS MILAGROS	612 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Inicial - Jardín	CALLE D S/N MZ K LOTE 1	PUENTE PIEDRA	9,00
449	1 DE MAYO	613 VIRGEN DE FATIMA	Inicial - Jardín	PRIMERO MAYO S/N MZ D LOTE 24	PUENTE PIEDRA	9,00
450	LOS SAUCES	8178	Primaria	CALLE 5, 21, 22 S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
451	RAMIRO PRIALE PRIALE	8179 RAMIRO PRIALE	Primaria	CALLE LAS ACACIAS S/N MZ O	PUENTE PIEDRA	8,00
452	PROPIETARIOS DE OBRAS PUBLICAS TARAPACA	8180 CELSO LINO RICARDI	Primaria	CALLE SAN MARTIN MZ K LOTE 34	PUENTE PIEDRA	8,00
453	PROPIETARIOS DE OBRAS PUBLICAS TARAPACA	8180 CELSO LINO RICARDI	Secundaria	CALLE SAN MARTIN MZ K LOTE 34	PUENTE PIEDRA	8,00
454	LOMAS DE ZAPALLAL	8183 PITAGORAS	Primaria	CALLE 6 MZ Y1 S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
455	LOMAS DE ZAPALLAL	8183 PITAGORAS	Secundaria	CALLE 6 MZ Y1 S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
456	PANCHA PAULA	8191 VIRGEN DE ARANZAZU	Primaria	MZ C-4 LOTE 11	PUENTE PIEDRA	8,00
457	LADERAS CHILLON	8194 LOS DISCIPULOS DE JESUS	Primaria	MZ Z1 LOTE 172-173	PUENTE PIEDRA	8,00
458	LADERAS CHILLON	8194 LOS DISCIPULOS DE JESUS	Inicial - Jardín	MZ Z1 LOTE 172-173	PUENTE PIEDRA	8,00
459	BELEN	ANGELITOS DE BELEN	Inicial - Jardín	CALLE LOS CIPRESES MZ AE	PUENTE PIEDRA	9,00
460	LOMAS DE ZAPALLAL	AUGUSTO B. LEGUIA	Secundaria	AVENIDA BUENOS AIRES S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
461	ZAPALLAL	CARIÑOSITOS	Inicial - Jardín	MZ L LOTE 2	PUENTE PIEDRA	9,00
462	PUENTE PIEDRA	CARRUSEL DE NIÑOS	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 38 ETAPA II	PUENTE PIEDRA	8,00
463	ZAPALLAL ALTO	CEBA - 2067 LEONCIO PRADO	Básica Alternativa - Avanzado	CARRETERA PANAMERICANA S/N	PUENTE PIEDRA	7,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

464	LADERAS CHILLON	CEBA - 3092 KUMAMOTO I	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
465	LADERAS CHILLON	CEBA - 3092 KUMAMOTO I	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
466	LOMAS DE ZAPALLAL	CEBA - AUGUSTO B. LEGUIA	Básica Alternativa - Avanzado	AVENIDA BUENOS AIRES S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
467	LOMAS DE ZAPALLAL	CEBA - AUGUSTO B. LEGUIA	Básica Alternativa - Inicial e Intermedio	AVENIDA BUENOS AIRES S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
468	6 DE ABRIL	DULCE AMANECER	Inicial - Jardín	CALLE 8 S/N MZ D LOTE 4 LOMAS DE ZAPALLAS	PUENTE PIEDRA	9,00
469	LA ALBORADA	ESTRELLITA DEL SABER	Inicial - Jardín	MZ 19 LOTE 4 ETAPA II SECTOR ZAPALLAL	PUENTE PIEDRA	8,00
470	SANTO DOMINGO	HELLEN KELLER	Básica Especial - Primaria	MZ D LOTE 1-2	PUENTE PIEDRA	8,00
471	SANTO DOMINGO	HELLEN KELLER	Básica Especial - Inicial	MZ D LOTE 1-2	PUENTE PIEDRA	8,00
472	JARDINES DE COPACABANA	JARDINES DE COPACABANA I	Inicial - Jardín	MZ J	PUENTE PIEDRA	9,00
473	JERUSALEN	JERUSALEN	Básica Especial - Primaria	CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
474		JUANA IRIS CUADROS RIVERA	Técnico Productiva - CETPRO	CALLE LEONCIO PRADO S/N	PUENTE PIEDRA	7,00
475	CERRO PRIMAVERA	KIMBERLY CLARK	Inicial - Jardín	MZ N	PUENTE PIEDRA	9,00
476	LOMAS DE ZAPALLAL	LOMAS DE ZAPALLAL	Inicial - Jardín	MZ K2 LOTE 27	PUENTE PIEDRA	8,00
477	LADERAS CHILLON	MADRE TERESA DE CALCULTA	Básica Especial - Primaria	CALLE 24 Y 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

478	LADERAS CHILLON	MADRE TERESA DE CALCULTA	Básica Especial - Inicial	CALLE 24 Y 15 DE JUNIO S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
479	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GUARDIA REPUBLICAN	MI CELESTIAL JESUS	Inicial - Jardín	MZ H LOTE 15	PUENTE PIEDRA	8,00
480	ZAPALLAL ALTO	MODULO LA ENSENADA DE CHILLON	Inicial - Jardín	AVENIDA LAS ACACIAS S/N	PUENTE PIEDRA	8,00
481	LAS ANIMAS	MODULO LAS ANIMAS	Inicial - Cuna Jardín	AVENIDA INDEPENDENCIA S/N MZ Y LOTE 1	PUENTE PIEDRA	8,00
482	SANTA ROSA	MODULO SANTA ROSA	Inicial - Jardín	JIRON TACNA S/N	PUENTE PIEDRA	9,00
483	LIBERTAD - SAN JUAN	NIÑO JESUS I	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 4	PUENTE PIEDRA	9,00
484	LADERAS DE CHILLON	NIÑO JOEL I Y JOEL II	Inicial - Jardín	MZ S	PUENTE PIEDRA	8,00
485	SANTA ROSA	NIÑOS DE SANTA ROSA	Inicial - Jardín	MZ 56F LOTE 12	PUENTE PIEDRA	9,00
486	NUEVA ESPERANZA	NUEVO AMANECER	Inicial - Jardín	MZ C LOTE 9	PUENTE PIEDRA	8,00
487	PARAISO DEL NORTE	PARAISO DEL NORTE I	Inicial - Jardín	CALLE LOS MANZANOS S/N MZ G LOTE 8	PUENTE PIEDRA	8,00
488	PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL	PARAISO DEL SABER	Inicial - Jardín	MZ Ñ LOTE 1 SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL	PUENTE PIEDRA	9,00
489	LADERAS DE CHILLON	SAN JOSE DE LADERITAS	Inicial - Jardín	CALLE PROGRESO MZ A2 LOTE 43	PUENTE PIEDRA	7,00
490	FUNDO GALLINAZOS	SEMILLITAS	Inicial - Jardín	MZ E LOTE 20	PUENTE PIEDRA	8,00
491	23 DE SETIEMBRE	SEMILLITAS DE AMOR I	Inicial - Jardín	CALLE B MZ B	PUENTE PIEDRA	9,00
492	SEÑOR DE LOS MILAGROS	8185 JESUS EL NAZARENO	Primaria	CALLE SAN JUAN S/N MZ W	SANTA ROSA	10,00
493	COOVITIOMAR	611	Inicial - Jardín	AVENIDA SANTA ROSA S/N	SANTA ROSA	11,00
494	COOVITIOMAR - LA ARBOLEDA	8187	Primaria	CALLE 2 Y 4 S/N MZ G LOTE 1	SANTA ROSA	11,00



PERÚ

Ministerio de
EducaciónDirección Regional
de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local –
UGEL 04Área de
Administración

495	COOVITIOMAR - LA ARBOLEDA	8187	Secundaria	CALLE 2 Y 4 S/N MZ G LOTE 1	SANTA ROSA	11,00
496	SEÑOR DE LOS MILAGROS	889 CABAÑITA DEL SABER	Inicial - Jardín	CALLE SAN JUAN S/N MZ W	SANTA ROSA	11,00
497	COOVITIOMAR - LA ARBOLEDA	892	Inicial - Jardín	CALLE 2 Y 4 S/N MZ G LOTE 1	SANTA ROSA	11,00
498	ADESESEP	DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA	Inicial - Jardín	MZ B2 LOTE 01 SECTOR ADESESEP	SANTA ROSA	11,00
499	ADESESEP	DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA	Primaria	MZ B2 LOTE 01 SECTOR ADESESEP	SANTA ROSA	11,00
500	ADESESEP	DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA	Secundaria	MZ B2 LOTE 01 SECTOR ADESESEP	SANTA ROSA	11,00
501	LA ARBOLEDA DE SANTA ROSA	DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	Inicial - Jardín	MZ I LOTE 11	SANTA ROSA	14,00
502	LA ARBOLEDA DE SANTA ROSA	DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	Primaria	MZ I LOTE 11	SANTA ROSA	14,00
503	PROFAM - PERU	PROFAM	Inicial - Jardín	MZ F-4 LOTE 01	SANTA ROSA	14,00
504	PROFAM - PERU	PROFAM	Primaria	MZ F-4 LOTE 01	SANTA ROSA	14,00
505	PROFAM - PERU	SANTA ROSA DE PROFAM	Inicial - Jardín	MZ E 8 LOTE 1	SANTA ROSA	14,00
506	PROFAM - PERU	SANTA ROSA DE PROFAM	Secundaria	MZ E 8 LOTE 1	SANTA ROSA	14,00
507	PROFAM - PERU	SANTA ROSA DE PROFAM	Primaria	MZ E 8 LOTE 1	SANTA ROSA	14,00
508	VILLA LOS REYES	NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	Técnico Productiva - CETPRO	CARRETERA PANAMERICANA NORTE	VENTANILLA	9,00
509	VILLA HERMOSA	PASITOS AL SABER I	Inicial - Jardín	MZ D LOTE 5		7,00

*El reconocimiento de movilidad de las Instituciones Educativas Privadas, se considerará el importe de la Institución Educativa Pública más cercana.



PERÚ

Ministerio de Educación

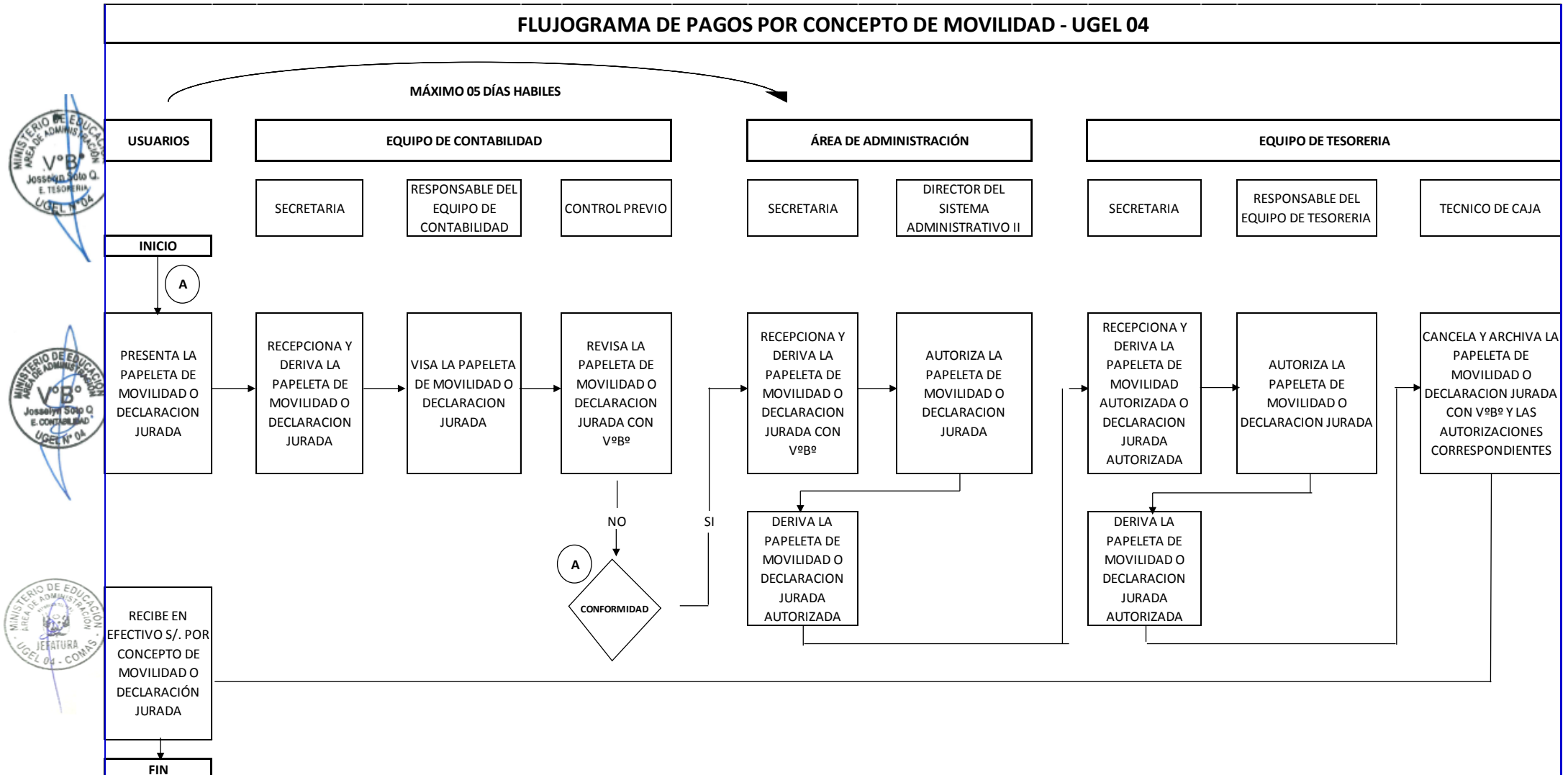
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL 04

Área de Administración

ANEXO N°08

FLUJOGRAMA DE PAGOS POR CONCEPTO DE MOVILIDAD - UGEL 04





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL 04

Área de Administración

ANEXO N°09

FLUJOGRAMA DE PAGOS POR CONCEPTO DE COMPRAS Y/O SERVICIOS - UGEL 04

